



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 30 de octubre de 1987

Número 90

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 2 de octubre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se regula la actividad de cetrería en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 84 de 13.10.87).

4.964

autoriza al Ayuntamiento de Castril (Granada), para adoptar su Escudo Heráldica Municipal.

4.964

Decreto 246/1987, de 14 de octubre, por el que se autoriza al municipio de la Mala (Granada), a su cambio de denominación por el de La Malahá.

4.964

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Decreto 245/1987, de 14 de octubre, por el que se

4.964

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Orden de 21 de octubre de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 99/1986, de 28 de mayo.

4.965

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.965

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de octubre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas, a los aspirantes que se mencionan.

4.966

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de septiembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de catedrático de universidad que se cita.

4.966

comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta universidad.

4.967

Resolución de 4 de octubre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las

Resolución de 7 de octubre de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

4.970

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Acuerdo de 14 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a la operación de crédito del Ayuntamiento de Olvera con el Banco de Crédito

Local de España, para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural.

4.970

Resolución de 21 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se convoca el I Curso de Iniciación a las Técnicas Bibliográficas. 4.970

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Resolución de 16 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.971

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo

de la empresa Industrial Cervecera Sevillana, S.A., de ámbito interprovincial. 4.971

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de octubre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 23 de junio de 1987, relativa a la creación del registro de profesionales cualificados para proyectar y dirigir obras promovidas por este Servicio. 4.985

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de septiembre de 1987, por la que se autoriza cese de actividades en el nivel de BUP al centro privado Nuestra Señora del Carmen de San Fernando (Cádiz). 4.985

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

Cédula de notificación. 4.986

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de octubre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se anuncia nuevamente concurso para la contratación del suministro de 40 reemisores de frecuencia modulada con destino a la programación de Radiocadena Española en Andalucía (PD. 1005/87).

Orden de 25 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-83/160). 4.988

Orden de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-85/005-AS). 4.988

Orden de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/300). 4.989

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de octubre de 1987, por la que se hace pública la resolución de adjudicación de suministro de un Estativo Bucky vertical, una mesa horizontal y una columna porta-tubos de rayos x para el Centro de Seguridad e Higiene de Cádiz. (13-SH/1-85). 4.986

Orden de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (AL-85/140). 4.989

Orden de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-85/050). 4.989

Resolución de 13 de octubre de 1987, por la que se declara resuelta la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Guardería Infantil en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) a la empresa Proyectos y Contratas S. Coop. Ltda. Guadiato (40/0-4/85-I). 4.987

Orden de 2 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-85/005-AS). 4.989

Orden de 2 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-84/090). 4.989

Resolución de 21 de octubre de 1987, por la que se hace pública adjudicación definitiva mediante contratación directa. (AL-4/87-R). 4.987

Orden de 2 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/07-A). 4.989

Orden de 2 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-84/060). 4.990

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 18 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-86/02U). 4.988

Orden de 3 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/100). 4.990

Orden de 21 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (GR-85/210). 4.988

Orden de 3 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-82/130). 4.990

Orden de 21 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-85/05-AS). 4.988

Orden de 6 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/090). 4.990

Orden de 22 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/01U). 4.988

Orden de 6 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-87/03-A). 4.990

Orden de 22 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-87/01P). 4.988

Orden de 7 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de carreteras. 4.990

Orden de 16 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de carreteros.

Resolución de 15 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en subasta pública, de un local comercial en el grupo de 20 viviendas construido en la barriada de Alcolea de Córdoba. (CO-81/050). (PD. 1015/87).

Resolución de 19 de octubre de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (A4.321.612/2111). (PD. 1017/87).

Resolución de 23 de octubre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (H-87/08-A). (PD. 1018/87).

Resolución de 27 de octubre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1006/87).

Corrección de errores a la Resolución de 13 de octubre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se cita por el sistema de subasta con admisión previa. (JA-2-H-132). (BOJA núm. 87, de 23.10.87) (PD. 1019/87).

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de octubre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1020/87).

Resolución de 23 de octubre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1021/87).

Resolución de 23 de octubre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1022/87).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de suministro de mobiliario escolar y material didáctico.

Resolución de 23 de octubre de 1987, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro y entrega de bibliotecas con destino a escuelas rurales y centros escolares de EGB dependientes de la Consejería (PD. 1004/87).

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

Edicto (PP. 1010/87).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Resolución de 29 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación (PP. 925/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 2942/AT) (PP. 898/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3111/AT) (PP. 899/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3257/AT) (PP. 900/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3271/AT) (PP. 901/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3312/AT) (PP. 902/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3343/AT) (PP. 903/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre

solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3348/AT) (PP. 904/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3362/AT) (PP. 905/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3386/AT) (PP. 906/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3388/AT) (PP. 907/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3410/AT) (PP. 908/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3423/AT) (PP. 909/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3426/AT) (PP. 910/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del

proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3431/AT) (PP. 911/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3441/AT) (PP. 912/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 351/BT/83) (PP. 913/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 368/83/BT) (PP. 914/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 369/83/BT) (PP. 915/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 385/83/BT) (PP. 916/87).

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 938/87).

AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)

Anuncia (PP. 939/87).

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de octubre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se regula la actividad de cetrería en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 84, de 13.10.87).

Advertidos errores en la disposición de referencia a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En lo págino 4.733, líneas 5 y 6, donde dice: «... e inscritas en un Registro Especial, aquellas Asociaciones de Cetrería que, habiéndolo solicitado...», debe decir: «... e inscritas en un Registro Especial, como Asociaciones de Cetrería colaboradoras, aquellas que, habiéndolo solicitado...».

Sevilla, 19 de octubre de 1987

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 245/1987, de 14 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Castril (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Castril (Granada) ha estimado oportuno adoptar el Escudo Heráldico que, en parte y de forma tradicional, viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 3 de febrero de 1983 y 6 de agosto de 1985, elevó a esta Consejería para su definitiva aprobación proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 300, 301 y 302 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, vigentes en el momento de la adopción del acuerdo por parte de la Corporación, visto el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el apartado 3.1 del Real Decreto 3315/1983 de 20 de julio, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de otorgamiento a las Corporaciones Locales de lema, honores y distinciones.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación

y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Castril (Granada) para adoptar su Escudo Heráldico que quedará organizado en la forma siguiente: «Escudo de sinople, trayendo en escudete, trinchado 1° de plata, león rampante de gules, 2°, de plata también, los dos bastones de Sinople, puestos en situación de banda, y el escudete sumado de una torre de plata, mozanada y aclarada de sable, y acostada de dos torres donjonadas del mismo metal. Al timbre Corona Real cerrada.

Artículo 2°. Comunicar el presente Decreto al Ilmo. Ayuntamiento de Castril (Granada).

Artículo 3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

DECRETO 246/1987, de 14 de octubre, por el que se autoriza al municipio de La Malá (Granada), a su cambio de denominación por el de La Malaha.

El Ayuntamiento de La Malá (Granada) ha estimado conveniente a sus intereses colectivos y a su tradición cambiar su denominación actual por el de La Malahá, por ser ésta la que identifica a sus habitantes como pueblo.

A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó a esta Consejería para su definitiva aprobación el correspondiente acuerdo municipal, previa tramitación del oportuno expediente. Este se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en los arts. 34 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, vigente en el momento de la adopción del acuerdo por la Corporación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el apartado 2.3. del art. 1° del Real Decreto 698/79,

de 13 de febrero, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de autorización a las Corporaciones Locales de cambio de denominación de sus municipios.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el art. 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987

DISPONGO:

Art. 1°. Autorizar al Municipio de La Malá (Granada) a alterar su denominación por la de «La Malahá».

Art. 2°. Comunicar el Decreto de alteración de nombre al Municipio interesado y a la Administración del Estado, a los efectos establecidos en el art. 14.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Art. 3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 21 de octubre de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 99/1986, de 28 de mayo.

La celebración de los procesos electorales de los Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros Andaluzas ha puesto de manifiesto situaciones no contempladas detalladamente en el Decreto 99/1986, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con objeto de regular tales situaciones, y en virtud de la autorización concedida por la Disposición Final Primera del Decreto 99/1986, de 28 de mayo

DISPONGO:

Primero. La convocatoria para la elección de Consejeros Generales representantes de los impositores en la Asamblea General, se hará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un periódico de los de mayor circulación de cada provincia en que la Caja de Ahorros tenga abierta oficina autorizada, y por notificación al domicilio de cada compromisario, mediante carta certificada con acuse de recibo, con antelación mínima de veinte días, o la celebración de la misma, en la que constará día, hora y lugar de celebración. Junto a la notificación se acompañará relación nominal y domicilio de cada uno de los compromisarios, así como modelo oficial de papeleta de votación para la presentación de candidaturas.

Segundo. a) Los Consejeros Generales de los distintos grupos

de representación elegirán a los vocales del Consejo de Administración y a los miembros de la Comisión de Control de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 21 del Decreto 99/1986 de 28 de mayo, y serán nombrados por la Asamblea General a propuesta de aquéllos.

En caso de existir varias candidaturas para cada grupo, la que se presente a la Asamblea General para su nombramiento, será la compuesta por la refundición de aquéllas, en proporción a los votos obtenidos por cada una de ellas separadamente.

b) La convocatoria para la elección de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control se realizará mediante notificación, en la que constará día, hora y lugar de celebración de la misma, por carta certificada con acuse de recibo, al domicilio de cada una de los Consejeros Generales, adjuntando a la notificación un ejemplar de los Estatutos y Reglamento de la Entidad, así como una comunicación en la que figuren los puestos que se van a elegir en los Organos de Gobierno, con indicación de los que corresponden a cada grupo de representación. Igualmente se les remitirá también la relación nominal y domicilio de cada uno de los Consejeros Generales, estructurada por los grupos de los mismos, así como el modelo oficial de papeleta de votación.

Tercero. El sistema de votación para la elección de los miembros de los Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros se realizará mediante listas cerradas y bloqueadas, aunque no necesariamente completas, pudiendo votar cada elector a cualquiera de ellas.

Cuarto. Los puestos a elegir en los Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros se adjudicarán de forma proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura, en el orden en que figuren en las mismas, utilizando el sistema de redondeo establecido en el artículo 26 del Decreto 99/1986 de 28 de mayo. En caso de igualdad se adjudicará el puesto a la lista que mayor número de votos haya obtenido.

Quinto. El Consejo de Administración será responsable de la iniciación, coordinación y desarrollo de los trámites de designación de los Consejeros Generales, con la antelación necesaria para que puedan ampliarse los plazos legales de su revocación. El Consejo de Administración será, además, el órgano competente para comunicar a las Corporaciones y Entidades su derecho de designar Consejeros Generales y su número.

Sexto. El incumplimiento de los procesos de designación de Consejeros Generales por cualquier grupo de representación no impedirá la válida constitución de la Asamblea General, en tanto no resulte reducción para los quórum establecidos por la Ley y sin perjuicio de las medidas extraordinarias que pueda adoptar la Consejería de Hacienda, de acuerdo con las facultades que la Ley le atribuye.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario

nº 212 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 31 de agosto de 1987 (BOE de 15 de septiembre siguiente), para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 140/86, de 30 de julio, 171/84 de 19 de junio, y la Orden de 19 de junio de 1984, de la

Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Registro vacante: Mijas.

Registrador nombrado: D. Enrique Cid Harguindey.

Nº: 84.

CAT: 1º.

Resultas: Alcaló de Henares, nº 2

Registro vacante: Baza.

Registrador nombrado: D. Javier de Angulo Rodríguez.

Nº: 625

CAT: 4º.

Resultas: Priego (Córdoba).

Registro vacante: Carzolo.

Registrador nombrado: Dª Mª Carmen López López.

Nº: 645

CAT: 4º.

Resultas: Olvera.

Registro vacante: Mancha Real.

Registrador nombrado: Dª Aurora Galisteo Cano.

Nº: 681

CAT: 4º.

Resultas: Huéscar.

Sevilla, 26 de octubre de 1987.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 20 de febrero de 1987 (BOE del 10 de marzo de 1987), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

TITULARES DE UNIVERSIDAD

Aurora Gavino Lázaro, en el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrita al Departamento de Psicología.

Juan Antonio Gallego Serna, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica, Hacienda Pública y Economía Política).

Jesús Salvador Gómez Salo, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica, Hacienda Pública y Economía Política).

José Manuel Domínguez Martínez, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica, Hacienda Pública y Economía Política).

Málaga, 8 de octubre de 1987.- El Rector, José Mario Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de catedrático de universidad que se cita.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA número 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, queden garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitidos a estos concursos se requiere, además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad estar en posesión del título de Doctor.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1. c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. En el modelo de «Currículum Vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La Acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar a la solicitud.

Serán válidos, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada de la cantidad de 1.500 pesetas* (400 pesetas en concepto de formación de expediente, y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Sección de Asuntos Económicos entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichos reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 26 de julio de 1985), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, el Real Decreto 1427/1986, del 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y en lo no previsto por estas disposiciones por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 22 de septiembre de 1987.- El Rector, D. José Vido Soria.

ANEXO I

Plaza Docente de Facultad

1. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Música. Departamento: Historia del Arte. Actividad docente: Historia de la Música. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Páginas 933 a 938.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta universidad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 4 de octubre de 1987.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso
Área de conocimiento: Organización de empresas
Número de la plaza: 14D

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Ortigueira Bouzada. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Francisco Torragó Sabaté. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. Cesáreo Hernández Iglesias. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D. Vicente Salas Fumas. Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. José María de los Ríos Claramunt. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique Martín Armario. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Enrique Díez de Castro. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Guarnizo García. Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. Luis Ramón Escanciano Montousse. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Rafael Candel Comas. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

ANEXO II

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Número de la plaza: 18A

Comisión Titular:

Presidente: D. José María Requena-Rodríguez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Daniel Carrasco Díaz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Vicente Meneu Ferrer. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Roberto José Gorgues y Buchón. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Francisco Bes Alepuz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Vicente García Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D.º Francisco Piedra Herrera. Profesora Titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Jesús María Vegas Asensio. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Ildefonso Grande Esteban. Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. Ramón Jesús Ruiz Martínez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Número de la plaza: 18B

Comisión Titular:

Presidente: D. Vicente García Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Daniel Carrasco Díaz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Antonio Gonzalo Angulo. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D.º Ana Isabel Fernández Álvarez. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. José M. Salas Puig. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Moisés García García. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Francisca Piedra Herrera. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Alfonso M. Rodríguez Rodríguez. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Jesús M. Cristóbal Zubizarreta. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. Manuel Ángel Martín López. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos

Número de la plaza: 20A

Comisión Titular:

Presidente: D. José M^o Forneós Besteiro. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D^a Paz Torres Palomo. Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocales: D^a Ana M. Labarta Gómez. Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

D. Amador Díaz García. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Francisco Castelló de Moxo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a M^a Jesús Viguera Molins. Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D^a Isabel Calero Secal. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Jacinto Bosch Vila. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Emilio Tornero Poveda. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a M. del Dulce Nombre Arcas Campoy. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Filología Española

Número de la plaza: 20C

Comisión Titular:

Presidente: D. Cristóbal Cuevas García. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Salvador Montesa Peydro. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Guillermo Carnero Arbat. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

D. Miguel Arbona Piza. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Luis Ortega Galindo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Alvar Ezquerro. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Francisco José Díaz de Castro. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Baleares.

Vocales: D^a Josefina Martínez Álvarez. Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Gregorio Gaudioso Giménez Resano. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. José Nicolás Romera Castillo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Filología Española

Número de la plaza: 20D

Comisión Titular:

Presidente: D. Cristóbal Cuevas García. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Francisco José Díaz de Castro. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Baleares.

Vocales: D. Ramón Trujillo Carreño. Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

D. Alvaro Arturo Ruiz de la Peña Solar. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D^a Elena Catena López. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Alvar Ezquerro. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Salvador Montesa Peydro. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Manuel José Ariza Viguera. Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

D. Manuel Sito Alba. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D^a Juana Martínez Gómez. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Número de la plaza: 16D

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Martín Rodríguez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Juan Torres López. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Félix Varela Parache. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.

D. Miguel Roig Alonso. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Valencia.

D. José Manuel González Páramo Martínez Murillo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José María Otero Moreno. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Juan Hernández Armentero. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Tomás Ángel Esteve Serrano. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a Aránzazu Mendizabal Garastiga. Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. José Antonio Yborra Pérez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia

Número de la plaza: 22A

Comisión Titular:

Presidente: D. Pascual Martínez Freire. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Antonio Benítez López. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Alfonso García Suárez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. José María Chamorro Calzón. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

D. Rodolfo Fernández González. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Díaz Estévez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D^a Lucila González Pazos. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Javier Echevarría Ezpanda. Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D. Alberto Elena Díaz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Enrique Casabán Moya. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Historia Medieval

Número de la plaza: 27B

Comisión Titular:

Presidente: D. José E. López de Coca Castañer. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Francisco Ramón Alijo Hidalgo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Abilio Barbero de Aguilera. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a M. Isabel Torrente Fernández. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Juan Abellán y Pérez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Carrasco Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: D. Rafael G. Peinado Santaella. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Cristóbal Torres Delgado. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Pablo Cateuro Bennasser. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Baleares.

D^a M. del Carmen Batlle Gollart. Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Arqueología

Número de la plaza: 37

Comisión Titular:

Presidente: D. Alberto Balil Illana. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: D. Pedro Rodríguez Oliva. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D^a Carmen Aranegui Cosco. Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Pedro Pablo Ripollés Alegre. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

D^a M. Victoria Romero Carnicero. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Blanco Freijeira. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D^a Encarnación Serrano Ramos. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Lorenzo Abad Casal. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

D^a Mercedes Roca Roumens. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

D. José Antonio Abasolo Alvarez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

ANEXO III

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Número de la plaza: 38F

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Rivas Martínez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: D^a Rosa Ana Clemente Estevan. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Alvaro Marchesi Ullastres. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Miguel Antonio Luceña Rubio. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

D. Ignacio González Almagro. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a Emilia Serra Delfilis. Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: D. José Antonio Carranza. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: D^a María José Díaz-Aguado Jalán. Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Francisco Guil Blanes. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

D. Carlos Martín Bravo. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

ANEXO IV

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

Número de la plaza: 10AYC

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel del Campo del Campo. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretario: D^a Alicia Gómez Blanco. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Manuel del Río Castro. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

D^a Antonia Millán Sánchez. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

D. Miguel Ángel Jiménez Granados. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a Luisa M^a Martínez García. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretario: D^a Ana Pérez Naranjo. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Jorge Domingo Monbiela. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

D^a M. de los Desomparados Queralt y Capuz. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

D^a María Belén Segurado Cortés. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical Plástica, Plástica y Corporal

Número de la plaza: 10B

Comisión Titular:

Presidente: D^a Luisa M^a Martínez García. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Manuel del Campo del Campo. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D^a Aurora Valero Cuenca. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

D. Vicente San José Huget. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

D^a Concepción Herrera y Puigcerver. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Sergio García-Bermejo Pizarro. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D^a Ana Pérez Naranjo. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D^a Ramona Gallart Castán. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

D^a Rosario Martínez Lorente. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D^a Mercedes Vilar Manmory. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Clase de convocatoria: Concurso

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Número de la plaza: 38M

Comisión Titular:

Presidente: D^a M^a Gloria Medrano Mir. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D^a M^a Victoria Trianas Torres. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Silvio Ángel Aguirre Baztán. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

D. Federico Valls Fernández. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D^o María Reyes Fiz Bóveda. Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a Rosa Ana Clemente Estevan. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. José Abascal Fernández. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Francisco Martín del Buey. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

D. Eduardo Justo Martínez. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D. Cristóbal Navarro Fuentes. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 16 de octubre de 1986 (BOE de 30 de octubre), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de octubre de 1987.- El Rector, Julio Pérez Silva.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 16 DE OCTUBRE DE 1986 (B.O.E. DE 30 DE OCTUBRE)

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PREHISTORIA-58**

Comisión Titular:

Presidente: D. Martín Almagro Gorbea, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D^a Pilar Utrilla y Miranda, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

D^a M^a Luisa Ruiz-Gálvez Priego, Profesora Titular de la Universidad de Alcalá.

D. Juan Francisco Navarro Mederos, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D^a Francisca de Asís Chaves-Tristán, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a M^a Eugenia Aubet Semmler, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D^a Milagro Gil-Mascorell Basca, Catedrática de la Universidad de Valencia.

D. Vicente Carlos Lull Santiago, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D^a M^a Soledad Navarrete Enciso, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D^a Mercedes Roca Raumens, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PREHISTORIA-60**

Comisión Titular:

Presidente: D^a Milagros Gil-Mascorell Bosca, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocales: D^a M^a Concepción Blasco Bosqued, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

D^a Teresa M^a Isabel Chapa Brunet, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José Adolfo Rodríguez Asensio, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D^a Francisca de Asís Chaves Tristán, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a Ana M^a Muñoz Amilibia, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocales: D. Mauro Severo Hernández Pérez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

D^a M^a Trinidad Nájera Colina, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Pedro Rodríguez Oliva, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 14 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a la operación de crédito del Ayuntamiento de Olvera con el Banco de Crédito Local de España, para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de octubre de 1987, y en virtud de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectos al PER.

ACUERDA :

Primero. Subvencionar parte de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de once años (uno de carencia y diez de amortización) y un interés y comisión

anual del 12;40 por cien, por el Ayuntamiento de Olvera por la cuantía que a continuación se detalla:

Provincia y Municipio	Cuantía crédito a subvencionar
Cádiz	
Olvera	4.248.887 Ptas.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con el Ayuntamiento de Olvera del correspondiente Convenio de cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por interés, comisión y amortización de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y COMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, del Instituto

Andaluz de Administración Pública, por el que se convoca el I Curso de Iniciación a las Técnicas Bibliotecarias.

La correcta aplicación de las técnicas específicas en el ámbito de la biblioteconomía es fundamental para el logro de un buen servicio tanto respecto a los ciudadanos, en el caso de bibliotecas públicas, como para la propia Administración cuando se trata de fondos bibliográficos de uso interno.

Teniendo el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, como una de sus competencias la de formación del personal al servicio de la Junta de Andalucía, se ha estimado conveniente la organización de cursos que permitan introducir en el correcto conocimiento y manejo de las técnicas bibliotecarias al personal que realiza labores auxiliares en los distintos tipos de bibliotecas dependientes de la Administración Andaluza, básicamente funcionarios de los Grupos C, D y personal laboral de los Grupos 3º y 4º.

El primero de dichos cursos tendrá lugar en Sevilla, estando previsto organizar en fechas sucesivas otros tantos en las restantes provincias de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, este Instituto Andaluz de Administración Pública ha resuelto convocar el I Curso de Iniciación a las Técnicas Bibliotecarias, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Denominación: I Curso de iniciación a las Técnicas Bibliotecarias.

II. Objetivos: El conocimiento y correcto manejo de las técnicas bibliotecarias por parte del personal que desempeña tareas auxiliares en bibliotecas dependientes de la Junta de Andalucía.

III. Programa: Se publica como Anexo a la presente Resolución.

IV. Lugar y fecha de realización: En Sevilla, del 23 de noviembre al 4 de diciembre, en el local que oportunamente se indique por este Instituto.

V. Duración y Horario: El curso comprenderá 40 horas lectivas en horario de tarde y de lunes a viernes.

VI. Participantes: En número máximo de 25, podrá solicitar su participación en este curso el personal al servicio de la Junta de Andalucía que desempeñe sus funciones en bibliotecas y no posea una especial cualificación en materia de técnicas bibliotecarias.

La selección de los aspirantes a participar en el curso se realizará por este Instituto, aídos la Comisión de Formación Paritaria y las Consejerías en la que estén destinados aquéllos, atendiendo a las necesidades del servicio y al previsible mejor aprovechamiento de los conocimientos a adquirir en las tareas habituales de los solicitantes.

VII. Presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución, mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos, nº 31, 41003. Sevilla, hacienda constar los siguientes datos:

Nombre y Apellidos.
Número de D.N.I.
Domicilio y teléfono particulares.
Puesto de trabajo y destino en el que presta sus servicios en la Junta de Andalucía.
Domicilio y teléfono del destino.
Breve exposición de los motivos por el que está interesado en el curso.

VIII. Precio público de inscripción: El precio público de inscripción al curso será de 10.000 Ptas, el cual se abonará por las Consejerías de las que dependan los admitidos mediante transferencia al Instituto Andaluz de Administración Pública.

IX. Evaluación y Certificado: El certificado de aprovechamiento será extendido, en su caso, a los participantes, una vez elevada la Memoria que a dicho efecto deberán realizar y remitir al Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la finalización del curso.

Sevilla, 21 de octubre de 1987.- La Directora, Carmen Colleja de Pablo.

ANEXO

PROGRAMA DEL CURSO DE INTRODUCCION A LAS TECNICAS BIBLIOTECARIAS

I. ADMINISTRACION Y ORGANIZACION DE BIBLIOTECAS

1. La Biblioteca: concepto, misión y clases.
2. La Biblioteca especializada.
3. Constitución del fondo de la Biblioteca. Selección. Adquisiciones. Conje de publicaciones. Donaciones.
4. Instalaciones y mobiliario de la Biblioteca.
5. Tratamiento del libro: sellado, registro, tejuelos y colocación del libro.
6. Documentos no librarios (publicaciones periódicas, materiales audiovisuales y otros materiales de la biblioteca).

II. SERVICIO A USUARIOS Y DOCUMENTACION

7. El servicio de información en la biblioteca. El préstamo y sus clases. Cooperación interbibliotecaria.
8. Las bibliografías y otras obras de consulta.
9. Secciones de una biblioteca. La selección de referencia.
10. La documentación. Clases de documentos.
11. El Centro de Documentación. Centros de Documentación Nacionales e Internacionales.

III. ANALISIS DOCUMENTAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS AL DOCUMENTO Y LA INFORMACION

12. Los catálogos de una biblioteca: finalidad, clases, la ficha catalogación. Normas nacionales e internacionales de catalogación.
13. Las reglas de catalogación.
14. Encabezamientos de materias. Thesaurus.
15. Sistemas de clasificación. La CDU.
16. Biblioteca e informática: mecanización de servicios bibliotecarios.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 16 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Córdoba, 16 de octubre de 1987.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANEXO

Expediente:	Nombre	Subvención
FC-CO-01/87	Club de Marketing de Córdoba	190.000
FC-CO-02/87	Club de Marketing de Córdoba	240.000
FC-CO-03/87	Colegio de Economistas de Córdoba	240.000

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Industrial Cervecería Sevillana S.A., de ámbito interprovincial.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de la Empresa «Industrial Cervecería Sevillana S.A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo, en fecha 6 de mayo de 1986, suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha 10 de abril de 1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2

y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.- El Director General, Faustino Díaz Fernández

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ámbito personal y territorial.

El presente Convenio regulará desde su entrada en vigor, las relaciones laborales entre "INDUSTRIAL CERVECERA SE VILLANA, S. A.", y la totalidad de su personal que trabaje con carácter fijo ó de plantilla en su fábrica de cerveza radicada en Sevilla, siendo de aplicación, igualmente, al personal de los Depósitos.

El personal eventual, interino y fijo discontinuo tendrá todos los beneficios económicos y sociales de este Convenio en proporción al tiempo que trabaje, teniendo en cuenta las excepciones particulares que en cada caso se especifiquen para este personal.

Artículo 2º.- Vigencia.

Este convenio empezará a regir el día 1º de Enero de 1.987, y terminará su vigencia el día 31 de Diciembre de 1.987.

Artículo 3º.- Prórrogas.

El Convenio se considera prorrogado de año en año si alguna de las partes que lo suscriben no formulase solicitud de revisión y ello lo preavisara, por lo menos, con tres meses de antelación del término.

Artículo 4º.- Revisión.

La representación de los trabajadores podrá pedir la revisión del Convenio, si por disposición legal de cualquier índole ó rango se establecieran mejoras para los trabajadores de la industria que, al ser absorbida por la Empresa, motiven la anulación total de los beneficios que mediante él se conciertan.

Asimismo, corresponderá a la Empresa el derecho de solicitar la revisión del Convenio antes de que expire su término, si por circunstancias de carácter económico no le fuese posible a la misma mantener las mejoras que voluntariamente se establecen.

Artículo 5º.- Compensación y absorción.

Las mejoras económicas establecidas en este Convenio,

podrán ser absorbidas o compensadas con las que puedan establecerse por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 6º.- Vinculación a la totalidad.

El convenio se considerará en todas sus normas y conceptos como un conjunto indivisible, por lo que si cualquiera de sus determinaciones es objeto de anulación por cualquier causa, quedará totalmente invalidado el Convenio en su totalidad.

Artículo 7º.- Comisión Paritaria.

Para la vigencia y cumplimiento de lo acordado en el Convenio, se constituirá, de acuerdo con el artículo 85-2D del Estatuto de los Trabajadores, una Comisión Paritaria integrada por cuatro representantes de la Empresa y cuatro miembros del Comité, la cual actuará sin invadir en ningún momento el ámbito jurisdiccional que corresponde a la Dirección de la Empresa, y únicamente para propugnar la adopción de medidas o de acuerdos encaminados a la mejor observancia de lo pactado.

La misión de interpretación y apreciación atribuida a la misma, no obstruirá en ningún caso la posibilidad de recurso a las jurisdicciones correspondientes.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 8º.-

La organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, como atributo exclusivo de la misma, según se determina en el artículo 4º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, pudiendo en aquellos casos que estime oportuno, solicitar la colaboración y participación al Comité de Empresa o delegados de personal, según proceda.

Cuando dicha organización contemple modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, se estará a lo regulado en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Como complemento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza, se incluye lo siguiente:

JORNADA

Se pacta para 1.987 una jornada laboral semanal de cuarenta horas, de Lunes a Viernes.

Esta jornada no afectará al turno total o al que en sustitución del mismo se haya acordado.

a) El personal que el artículo 35 de la Ordenanza Laboral de la Industrial Cervecera excluye de la jornada normal de trabajo, seguirá con el mismo Régimen de exclusión, a excepción de lo indicado en el punto 1, 2 y 3, del mencionado artículo 35 de la Ordenanza Laboral.

b) Los tipos de jornada que registrarán en la Empresa serán:

1.- Jornada partida con una hora de descanso para comida. En los Depósitos el descanso puede llegar a dos horas.

2.- Jornada continuada, con media hora de descanso, que será considerada como tiempo efectivo de trabajo a efectos de remuneración.

3.- Jornada ininterrumpida, que se realizará en aquellos supuestos en que por la índole del trabajo no exista posibilidad de interrupción, debiendo permanecer en el puesto de trabajo la media hora de parada, compensándosele al trabajador mediante el abono de la gratificación según los valores que

figuran en las tablas anexo nº 8.

En cada sección se implantará la jornada que en cada momento convenga a la organización del trabajo y la productividad aconseje, pudiendo coexistir más de una jornada simultáneamente, dentro de una misma Sección.

Los turnos de trabajo a lo largo del año podrán ser en un mismo día y Sección, de uno, dos o tres, de acuerdo con la producción y la índole del trabajo.

Siempre que se trabaje a turnos, estos continuarán siendo rotativos y variarán semanalmente efectuándose el cambio en la jornada que comienza el Lunes. Afectará todo el personal salvo prescripción facultativa o ciertos trabajos específicos o efectuados por trabajadores de distintas categorías y que por tanto no permitiría la organización del trabajo.

c) Como norma general, el tiempo de descanso dentro de una misma jornada, será común a todos los trabajadores de la Sección de que se trate, pero si la índole del trabajo lo requiere, éste podrá ser escalonado a juicio de la Dirección de la Empresa.

d) Los descansos entre jornada y semanal, se computarán cuando lo requiera la organización del trabajo, por períodos de cuatro semanas.

e) Aquel personal que sea necesario para realizar reparaciones urgentes, trabajo que solo puede ejercitarse con instalaciones fuera de servicio o para mantener la fábrica a punto tanto en instalaciones de producción como de servicios generales, deberá trabajar en sábados, domingos o festivos, debiendo descansar dentro de los siete días siguientes o en la fecha que previamente se acuerde. El día de descanso se determinará de mutuo acuerdo entre Empresa, trabajador y Comité de Empresa. Este tipo de trabajo se programará de forma que un mismo trabajador no lo realice dos sábados, domingos o festivos consecutivos. La realización de este tipo de trabajo deberá ser autorizado previamente por la Dirección que corresponda y comunicado al personal afectado y Comité de Empresa, con una antelación mínima de treinta y seis horas, salvo emergencias o reparaciones inaplazables.

HORARIOS

Se regirán por las siguientes normas que afectan a todos los grupos y secciones de la Empresa.

El horario normal del personal será:

1ª.- Cuando haya de trabajarse un turno de 8 horas y jornada partida:

De 08 a 17 h. con una hora de descanso.

De 09 a 18 h. con una hora de descanso.

Si el descanso fuera de dos horas se acrecentaría en una hora la salida.

2ª.- Cuando haya de trabajarse en dos turnos de 8 horas.

De 07 a 15 horas.

De 15 a 23 horas.

Con media hora de descanso en cada turno. Con las excepciones previstas en este artículo, apartado b) punto 3.-

3ª.- Cuando haya de trabajarse en tres turnos de 8 horas.

De 07 a 15 horas.

De 15 a 23 horas.

De 23 a 07 horas.

Con media hora de descanso en cada turno. Con las excepciones previstas en este artículo, apartado b) punto 3.-

Si la mayoría de los trabajadores de una Sección lo solicitan, en el caso de dos o tres turnos, podrá iniciarse la jornada a las seis horas.

Con objeto de obtener una mayor productividad de las instalaciones, podrá dosfasarse el comienzo y final de la jornada de una parte del personal de una Sección, en una hora como máximo, sobre los horarios fijados. En casos excepcionales este adelanto o atraso podrá ser de dos o tres horas como máximo y deberá afectar a un número muy reducido de personas de la misma Sección.

Queda excluido de este horario el personal indicado en el artículo 35, apartados 4 y 5 de la Ordenanza Laboral, así como el grupo de Subalternos.

El personal de turno, al incorporarse a su puesto de trabajo, después de haber permanecido en baja por causa de enfermedad o accidente, lo efectuará en el turno de día, siempre que el alta se produzca en semana distinta a la de la baja.

TURNO TOTAL

Podrá establecerse el sistema de Turno Total que previamente se acuerde o un sistema análogo, de común acuerdo con el personal afectado, con intervención del Comité, suscribiéndose el correspondiente documento conjuntamente con el Comité, como anexo del presente Convenio.

Artículo 92.- Viernes de Feria, 24 y 31 de Diciembre.

El horario de trabajo de estos días será de seis horas ininterrumpidas, con las excepciones correspondientes. En los Depósitos la reducción de jornada de Feria se adaptará a las de su localidad.

CAPITULO III

CLASIFICACION DEL PERSONAL

Artículo 102.- Clasificación del Personal.

Se estará a lo dispuesto en el Capítulo III de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

Como consecuencia de la aprobación de este Convenio, se sigue manteniendo la supresión de la categoría de Auxiliar Obrero de 2ª.

CAPITULO IV

INGRESOS Y CESES DE PERSONAL

Artículo 112.- Ingresos y Cesos.

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 16 y Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, en sus artículos 13, 15, 17 y 18.

Artículo 122.- Admisión hijos de trabajadores.

Los hijos de trabajadores de plantilla, de jubilados o los huérfanos de éstos, tendrán derecho preferente, en igualdad de condiciones y superadas las pruebas que se establezcan, a ocupar aquellas vacantes que se cubran con personal de exterior, excepto para las plazas de Auxiliares Obreros, en que tendrán derecho preferente, en igualdad de condiciones de aptitud y antigüedad, si proceden del escalafón de fijos discontinuos.

Artículo 132.- Período de prueba.

El personal de nuevo ingreso deberá someterse a un período de prueba, que será el señalado en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 142.- Solicitud de ingreso.

Quién desee ingresar en la Empresa deberá presentar solicitud por escrito, según modelo facilitado por el Servicio de Personal, dirigido al Director General de Industrial Cervecería Sevillana, S. A.

Transcurrido un año de la presentación de la solicitud, deberá ser renovada por el interesado y en caso contrario, será anulada.

La falsedad en los datos personales, profesionales o familiares será considerado como falta muy grave.

Industrial Cervecería Sevillana, S. A., establece como requisito previo a todo ingreso de personal, la realización de unas pruebas de aptitud, que serán fundamentalmente, médicas, culturales, profesionales ó psicotécnicas, de cuyos resultados dependerá la admisión.

Cuando se trate de ingresos de libre elección, la Dirección determinará, en cada caso, las condiciones de admisión.

Artículo 152.- Baja voluntaria.

Todo trabajador de Industrial Cervecería Sevillana, S. A., podrá causar baja libremente de la Empresa, solicitándolo del Servicio de Personal, con ocho días de antelación, si se trata de personal obrero cualificado o subalterno, con un mes si se trata de personal administrativo, comercial o técnico no titulado y con dos meses, si se trata de personal titulado.

Si incumple los plazos estipulados perderá todos los beneficios pactados, correspondientes al período de preaviso o los pendientes de cobro.

Artículo 162.- Cese del personal fijo discontinuo.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecería.

Artículo 172.- Contratación de personal eventual e interino.

Salvando la libertad de contratación que tiene la Empresa para este tipo de contratos, y no renunciando a este derecho, se procurará elegir hijos o huérfanos de trabajadores - fijos y fijos discontinuos, sin obligación de seguir el orden del escalafón de éstos.

El tiempo de duración de estos contratos no contará a los efectos de pasar a fijos a través del escalafón de fijos - discontinuos.

Artículo 182.- Contratación personal fijo del exterior.

Salvando la libertad de contratación que tiene la Empresa y no renunciando a este derecho, se procurará elegir, en igualdad de condiciones, a hijos o huérfanos de trabajadores - fijos, y fijos discontinuos, en aquellas categorías laborales que no fueran de libre elección de la Empresa.

CAPITULO V**ASCENSOS****Artículo 192.- Ascensos.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecería.

Artículo 202.- Plan de formación.

Con objeto de que todo el personal de la Empresa tenga igualdad de oportunidades para acceder a unos mejores conocimientos y perfeccionar su formación, se acuerda estudiar y

poder en práctica un plan general de formación, cuyas directrices principales serán señaladas por la Dirección General y su elaboración se hará por una Comisión paritaria constituida por personas nombradas por la Dirección General y por el Comité de Empresa. El Presidente de dicha Comisión será nombrado por la Dirección de entre los miembros de la misma y tendrá voto de calidad.

Dicha Comisión, en un plazo máximo de seis meses a partir de la firma del Convenio, propondrá a la Dirección General un proyecto de plan, el cual después de estudiado por ésta y aducado en caso necesario a las facultades privativas de la Dirección, y a lo pactado en el actual Convenio, lo pondrá en práctica con arreglo a un calendario determinado.

Artículo 212.- Procedimiento para cubrir vacantes.

Cuando se produzca una vacante, la Empresa lo hará público con el fin de que cualquier productor pueda presentarse a la correspondiente prueba de aptitud, mediando, como mínimo, un mes entre el anuncio y la prueba, figurando en la convocatoria, por lo menos, los siguientes puntos:

1.- Condiciones mínimas exigidas a los aspirantes.

Entre las que se incluirán obligatoriamente la aptitud física para desempeñar el puesto, dada por el Médico de la Empresa.

2.- Plazo, lugar y forma de presentar la solicitud.**3.- Fecha en la que se hará pública la relación de aspirantes admitidos a la prueba de aptitud.****4.- Pruebas culturales y profesionales a realizar y temario sobre el que versarán.****5.- Lugar y fecha del examen.**

Cuando se programen cursos para ascensos podrá concurrir a examen, todo el personal fijo de la Empresa, aunque no haya asistido al curso, siempre que solicite esta modalidad al convocarse el curso.

Artículo 222.- Prueba de aptitud.

Las pruebas de aptitud se desarrollarán con arreglo a las siguientes normas:

Se constituirá en el seno de la Empresa un Tribunal que estará compuesto por: dos vocales designados por la Dirección, uno de los cuales será el Presidente. Un vocal trabajador fijo de la Empresa, nombrado por la Dirección entre una terna presentada por el Comité de Empresa y que deberá ostentar como mínimo la misma categoría laboral que corresponde a la vacante a cubrir y dos vocales designados por el Comité de Empresa. Asistirá con carácter de Asesor, sin voto, el Jefe del Servicio de Personal de la Empresa o persona que lo sustituya, que actuará de Secretario.

El Tribunal participará y confeccionará las pruebas de acuerdo con los programas establecidos, bajo las directrices del Presidente del tribunal.

La confección de las pruebas y el examen se efectuará el mismo día.

Las calificaciones que servirán de base en las pruebas de aptitud serán las siguientes:

Prueba cultural. . . .	Máximo 15 puntos.
Prueba Prof.Theor.Pract.	" 75 "
Prueba Psicotécnica . .	" 10 "

Como bonificación se tendrá en cuenta la calificación de méritos realizada por los Jefes inmediatos con un máximo de - 10 puntos.

Serán declarados aptos aquellos aspirantes que alcan-

con el 50 por ciento de los puntos señalados en cada una de las pruebas.

A partir de la vigencia de este Convenio, se establece que los trabajadores que superen las pruebas de aptitud, cubrirán las plazas en la siguiente forma:

- 50% por orden de antigüedad.
- 50% por orden de mayor puntuación.

Cuando se trate de una sola plaza a cubrir dentro de una misma categoría, se cubrirá con el de mayor antigüedad, la siguiente sería por mayor puntuación y así alternativamente. Cuando existan varias plazas se cubrirán alternativamente por antigüedad y mayor puntuación.

Aquellos aspirantes que superen el mínimo establecido se considerarán aprobados sin plaza, teniendo derecho a ocupar sin examen las vacantes que surjan en su categoría y especialidad aunque se encontrase en situación de inactividad laboral derivada del Servicio Militar. Enfermedad o Accidente que no determinen incapacidad para el puesto.

El aprobado sin plaza, únicamente podrá cubrir vacante de la categoría y especialidad para la que fué aprobado, siempre que esta vacante se produzca en el transcurso de tres años desde la fecha del examen.

Aquellos trabajadores con edad superior a 35 años, y cinco años en la categoría inmediata inferior a la vacante, estarán exentos de realizar las siguientes pruebas:

- Cultural.
- Psicotécnica.

Estos productores solo podrán ascender en las citadas condiciones hasta la categoría laboral de Oficial de Primera.

En aquellos casos en que el Tribunal lo considere conveniente podrá proponer a la Dirección que el candidato o candidatos queden pendientes de un período de prueba que fijaría el propio Tribunal, sin que exceda este período de prueba del señalado en el estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23º.- Trabajos de categoría laboral superior.

A partir de la firma de este Convenio, se establece que si un puesto de trabajo es cubierto por el mismo o distintos trabajadores, mediante abono de diferencias de categorías, pasados seis meses dentro del año civil, la plaza deberá sacarse a concurso, pudiendo ser adjudicadas al que lo desempeña, previa comunicación al Comité de Empresa.

Se exceptúan los casos en que se cubran los puestos por enfermedad, accidente o vacaciones.

CAPITULO VI

PLANTILLAS

Artículo 24º.- Plantillas.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera y se informará antes de su publicación al Comité de Empresa y Delegados de Personal, sobre la plantilla de sus representantes.

Artículo 25º.- Escalafones.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera y se informará al Comité de Empresa antes de su publicación.

Artículo 26º.- Escalafón de fijos discontinuos.

El escalafón del personal de fijos discontinuos se publicará cada año antes del 15 del mes de Enero, para que cada trabajador conozca su inclusión y situación en el mismo.

En este escalafón se consignará la fecha de antigüedad en la Empresa, a contar desde el primer ingreso.

Al personal fijo discontinuo que, a partir de la fecha de vigencia de este Convenio, pase a formar parte de la plantilla como fijo, le será reconocido el primer bienio de antigüedad siempre que haya trabajado en la Empresa, como fijo discontinuo un mínimo de 24 meses en sucesivas campañas.

La Empresa podrá conceder excedencias por una campaña, una sola vez a cada trabajador, y no será contada a efectos de antigüedad llegado el caso de pasar a la plantilla de fijo, de tal manera que ningún trabajador accederá a fijo mientras exista otro con más campañas efectivas trabajadas.

Esto no afectará al personal que marche al Servicio Militar cuya ausencia será contada como tiempo de trabajo.

CAPITULO VII

RETRIBUCIONES

Artículo 27º.- Principios Generales.

Las distintas retribuciones se clasifican a efectos de lo dispuesto en el Decreto de Ordenación de Salarios, de la forma siguiente:

I.- Salario Base.

II.- Complementos.

a) Personales.

Antigüedad.

b) De puestos de trabajo.

Plus Nocturno.

Plus rotativo de tarde.

Plus turno total o el análogo que exista.

c) De calidad o cantidad en el trabajo.

Prima de responsabilidad.

Primas.

Plus de Convenio.

Plus complementario.

Plus jornada especial.

Plus compensatorio.

Horas extraordinarias.

d) De vencimiento superior a un mes.

Pagas extraordinarias reglamentarias.

Gratificación Patronal.

Gratificación feria.

Gratificación Fiestas de Primavera.

Gratificación Febrero y Octubre.

Gratificación Diciembre.

Plus de Vacaciones.

e) Percepciones no salariales.

Quebranto de moneda.

Plus Transportes Urbanos.

Artículo 28º.- Sueldos y jornales base.

Los sueldos y jornales iniciales a percibir por el personal de Industrial Cervecera Sevillana, S. A., serán los determinados en el anexo núm. 1.

Artículo 29º.- Antigüedad.

Se aplicará el sistema vigente en la Empresa.

Artículo 30º.- Plus nocturno.

A todo el personal de la Empresa que realice función de jornada de noche, sin distinción del grupo profesional o categoría que ostente, se le abonará un plus del 50% del salario base - sin antigüedad, según lo establecido en el punto 2) del artículo - 30 de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

Artículo 31º.- Plus de turno rotativo de tarde.

Aquellos trabajadores que realicen su jornada de - trabajo en horario correspondiente a turnos rotativos de tarde, - percibirán un plus del 25% del salario, o Sueldo Base sin antigüedad, por cada día de trabajo en dicho turno rotativo de tarde.

Se entiende por turno de tarde, el correspondiente al horario de 15 a 23 horas, con una hora de adelanto o retraso.

Aquellos trabajadores que estén realizando turnos rotativos no convenidos que no coinciden con el horario anterior, percibirán este Plus por las horas comprendidas dentro del horario indicado.

Las horas de este turno que excedan las diez de la noche, se abonarán con el Plus de Noche 50%, sin que puedan superarse ambos (Nocturno y Tarde).

Artículo 32º.- Prima de responsabilidad.

Durante la vigencia del presente Convenio y para - compensar las mayores obligaciones y responsabilidades, referidas únicamente a las doce mensualidades de cada año natural, se establecen para los cargos jerárquicos que se indican, en tanto ocupen estos puestos, las gratificaciones siguientes:

Jefes de departamento.	10.189
Titulados y Jefes de 1ª.	7.295
Jefes de 2ª.	4.399
Subalternos de 1ª Jefes de Equipos y Oficiales de 1ª Jefes de Equipos.	3.821

Cuando a juicio de la Dirección de la Empresa alguno de los perceptores no sea acreedor de continuar con esta gratificación, podrá serle suprimida temporal o indefinidamente.

Aquellos cargos jerárquicos o de representación no incluidos en este artículo, la Dirección de la Empresa podrá asignarles algunas de las gratificaciones indicadas.

Artículo 33º.- Prima de rendimiento personal obrero.

Durante el período de vigencia del Convenio, las - primas de rendimiento del personal obrero serán las indicadas en las tablas del anexo núm. 2.

Artículo 34º.- Primas de rendimiento personal empleado.

Durante el período de vigencia del presente Convenio serán las indicadas en la tabla del anexo núm. 3.

Artículo 35º.- Corrección individual de valores de primas.

Las primas indicadas en las tablas 2 y 3 podrán ser modificadas con la aplicación de los siguientes coeficientes:

- 1-1 Bueno
- 1-0 Normal
- 1-9 Deficiente

Los Jefes al calificar, deberán tener en cuenta los porcentajes siguientes:

- Un 20% Bueno, como máximo.
- Un 20% Deficiente, como máximo.

La calificación será mensual.

Artículo 36º.- Corrección de primas por impuntualidades.

Las faltas de puntualidad en el mes por cualquier trabajador de la Empresa que lleguen a superar las cuatro veces, obliga automáticamente a liquidar la prima, aplicándose el coeficiente 0,9 a aquellos que le corresponda, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda imputárseles, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales sobre esta materia.

Artículo 37º.- Plus Convenio.

Durante la vigencia del presente Convenio, queda establecido un Plus por día efectivamente trabajado, con independencia de la duración de la jornada.

Este Plus se percibirá durante las vacaciones, - según los valores que figuran en el anexo núm. 4.

Artículo 38º.- Plus Complementario.

Durante el período de vigencia del Convenio y para el personal fijo discontinuo, se establece un Plus Complementario de Asistencia por valor de 64,76 pesetas por día efectivamente - trabajado, con independencia de la duración de la jornada.

Igualmente se concede este beneficio a los Auxiliares Administrativos y Técnicos y Auxiliares de 1ª, Obreros, eventuales o interinos y fijos, que no tengan acreditado ningún bienio de antigüedad.

Los Auxiliares de 1ª Obreros fijos y Auxiliares Administrativos o Técnicos con un bienio de antigüedad, cobrarán el 50 por ciento de este plus.

Artículo 39º.- Plus Compensatorio.

Se acuerda establecer un plus compensatorio, cuya cuantía mensual, para el personal fijo, se fija en el anexo núm. 5.

Este plus se percibirá mensualmente y referido - únicamente a las 12 mensualidades del año civil.

Ambas partes acuerdan que el importe de este plus no será absorbible ni compensable en futuros Convenios.

Con ocasión de revisión o renovación de Convenios, este Plus se incrementará como mínimo en el porcentaje medio de - aumento de retribuciones de las categorías laborales incluidas en el Convenio.

El cálculo de este porcentaje medio se realizará tomando la media aritmética de los porcentajes de aumento - sobre el Convenio anterior de cada una de las categorías laborales sin antigüedad.

Para el personal fijo-discontinuo, eventual o interino, la cantidad a abonar correspondiente a este Plus se abonará por día natural comprendido entre la fecha inicial y final de duración del contrato. Su cuantía diaria figura en el anexo nú. 5 del Convenio.

Artículo 40º.- Plus Vacaciones.

Durante el período de vigencia del Convenio y durante el período de vacaciones, se abonarán 24.000 pesetas a todas las categorías profesionales laborales, en compensación a las percepciones correspondientes a los complementos - salariales en jornada normal que se abonan por día efectivamente trabajado.

Esta cantidad se entregará al iniciar las vacaciones siempre que se comunique al Servicio de Personal con diez días de antelación a la fecha que se inicia la ausencia.

En los casos de vacaciones fraccionadas, que serán períodos mínimos de siete días, el importe indicado se abonará en la primera de las ausencias.

Esta cantidad será prorrateable en caso de no

haber prestado doce meses consecutivos de servicio activo, dentro del año civil.

Al personal que causara baja en la Empresa y hubiera percibido la totalidad de la cantidad expresada, se le deducirá de la liquidación el importe correspondiente a los meses que le falten para totalizar los doce meses del año.

Al personal fijo discontinuo, interino y eventual, se le abonará esta cantidad en función de los días que haya permanecido en alta en cada temporada, liquidándosele al finalizar la campaña los importes devengados y no cobrados.

Artículo 41º.- Horas Extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, que se realizarán con arreglo a las Leyes vigentes.

El valor de la hora extraordinaria figura en el anexo núm. 6.

Artículo 42º.- Gratificación Fiestas de Primavera.

Dentro de la primera decena de Abril, se abonará una gratificación para Fiestas de Primavera consistente en pesetas 36.000,-, para todo el personal fijo, cualquiera que sea su categoría y que no tenga acreditada ninguna antigüedad. Esta cantidad se incrementará en 915,-, pesetas por cada año de antigüedad hasta un máximo de 24 años.

El personal fijo discontinuo, eventual o interino percibirá la parte proporcional correspondiente a los días trabajados dentro del año.

Artículo 43º.- Retrasos y salidas particulares.

Se establecen por retrasos los siguientes descuentos:

RETRASOS

- Obreros, Subalternos de 1ª y 2ª y Limpiadoras.	21,20 Ptas/Día.
- Empleados, Subalternos de 1ª, Jefes de Equipo	30,60 Ptas/Día.
- Jefes de 1ª, Jefes de 2ª y personal Titulado	53,02 Ptas/Día.

a) Se considera retraso a partir del sexto minuto después de la hora de entrada.

b) Igualmente se efectuará esta deducción al no fichar, tanto a la entrada como a la salida.

SALIDAS PARTICULARES

Las salidas particulares producirán por cada hora de duración de la ausencia, los siguientes descuentos:

- Auxiliar Obrero de 1ª.	248,55 Ptas./hora.
- Ayudantes	253,28 " "
- Oficial de 2ª	262,67 " "
- Oficial de 1ª	283,86 " "
- Oficial 1ª, Jefe Equipo	321,53 " "
- Limpiadoras.	237,93 " "
- Subalternos de 2ª.	252,09 " "
- Subalternos de 1ª.	262,67 " "
- Subalternos Jefes.	287,40 " "
- Auxiliares Administrativos y Técnicos	265,08 " "
- Oficiales de 2ª.	285,04 " "
- Oficiales de 1ª.	314,45 " "
- Inspectores Comerciales de 2ª.	298,03 " "
- Inspectores Comerciales de 1ª.	331,35 " "
- Jefes de 2ª.	347,45 " "

- Jefes de 1ª.	394,51 " "
- Titulado Grado Medio	441,62 " "
- Titulado Grado Superior.	491,15 " "

a) Se harán los cálculos de descuento considerando fracciones de medias horas.

b) Con independencia del descuento correspondiente a este concepto, se aplicará el de retraso si se produjese simultáneamente.

c) Las únicas salidas que no llevarán implícita el descuento, serán las que se produzcan por tener que realizar trabajo de Fábrica en el exterior o visitas al Médico de la Seguridad Social, debidamente justificadas a juicio de la Empresa y aquellas que estén amparadas en una norma legal.

Con independencia de estos descuentos, los retrasos en el horario de entrada y las reincidencias en las faltas no justificadas de puntualidad, serán objeto de sanción con arreglo a lo previsto en las disposiciones legales.

Artículo 44º.- Pagas Extraordinarias reglamentadas de Julio y Navidad.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, en lo que respecta al personal fijo, eventual e interino.

Al personal fijo discontinuo se le abonarán estas gratificaciones en función de los días que hayan permanecido en alta en cada campaña, liquidándosele al finalizar la misma los importes devengados y no cobrados, pudiendo, no obstante, efectuarse el pago en la fecha que corresponda el abono de la gratificación, en proporción al tiempo trabajado.

El abono de estos pagos se efectuará dentro de la primera quincena de Julio y Diciembre.

Artículo 45º.- Gratificaciones pactadas.

Durante el periodo de vigencia del Convenio se pactan las siguientes gratificaciones:

- 1.- Con motivo de la Feria se abonarán 12.000,- pesetas a todo el personal fijo de la Empresa, sin distinción de categoría ni antigüedad.
- 2.- Con ocasión de la festividad de Nuestra Sra. de los Viñas, Patrona de la Empresa, que se celebrará en la fecha que mutuamente se acuerde, se abonará una mensualidad del Salario Base sin antigüedad al personal fijo empleado y 30 días de Salario Base sin antigüedad al personal fijo obrero.
- 3.- Una gratificación en el mes de febrero, de ----- 30.000.-pesetas.
- 4.- Una gratificación en el mes de octubre de ----- 30.000.-pesetas.
- 5.- Durante la primera quincena del mes de diciembre se abonará una gratificación consistente en 20.000.-pesetas sin distinción de categoría ni antigüedad. Al personal fijo discontinuo, eventual o interino se le abonará esta gratificación por dozeavas partes, proporcionalmente al tiempo de alta.

Para el personal fijo que no haya permanecido en alta un año anterior al abono de estas gratificaciones, se le liquidará por doceavas partes computándole las fracciones de un mes como meses completos.

Al personal fijo discontinuo, interino o eventual, se le abonarán estas gratificaciones en función de los días que haya permanecido en alta, liquidándosele al finalizar el contrato los importes devengados y no cobrados.

Artículo 46º.- Quebranto de Moneda.

Se establece para el personal de Distribución, Cobradores y Cajeros, la cantidad de 55,80.-pesetas por cada día efectivamente trabajado en funciones que requieran el manejo de dinero efectivo. Este abono será de liquidación mensual.

Artículo 47º.- Plus de transportes urbanos.

Para suplir los gastos de transportes urbanos se mantiene el plus por el concepto de plus de transportes urbanos, cuya cuantía para las distintas categorías laborales y

antigüedad de la Empresa será de DOCE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS MENSUALES (12.447,-) correspondiendo su percepción a todo el personal.

Este plus se percibirá mensualmente, referido únicamente a las doce mensualidades del año civil, abonándose los días de vacaciones así como en los casos de enfermedad.

Ambas partes acuerdan que el importe de este plus de transportes urbanos no será absorbible ni compensable en futuros Convenios.

Con ocasión de revisión o renovación de Convenio, este Plus se incrementará como mínimo en el porcentaje medio de aumento de retribuciones de todas las categorías laborales, incluidas en el Convenio.

El cálculo de este porcentaje medio se realizará tomando como base la media aritmética de los porcentajes de aumento sobre el Convenio anterior de cada una de las categorías laborales sin antigüedad.

Para el personal fijo discontinuo, eventual e interino, la cantidad a abonar correspondiente a este Plus, se abonará por día natural comprendido entre la fecha inicial y final de la duración del contrato, como es preceptivo.

Artículo 482.- Anticipos mensuales.

Con objeto de unificar los procedimientos de retribución de todo el personal, se seguirá liquidando mensualmente a todos los trabajadores, entregándose cantidades a cuenta a lo largo del mes, de acuerdo con el siguiente criterio.

Los días 15 de cada mes, recibirán a cuenta de sus devengos totales del mes correspondiente, una cantidad que, aproximadamente, será el 85% del importe que se deba acreditar por:

- Jornada o sueldo base más antigüedad.
- Prima - Pluses.
- Plus Convenio.

La regulación de jornales y sueldos de cada mes se pagará dentro de la primera decena del mes siguiente.

Artículo 492.- Trabajo en Domingos, Festivos y Sábados.

La jornada laboral de Domingos, Festivos y Sábados, en los que sea necesario que trabaje determinado personal, será de 6 horas continuadas de duración.

El trabajador, que deberá descansar posteriormente de acuerdo con lo pactado en el punto e) del artículo 8º, - percibirá:

- 75 por ciento del jornal o sueldo base más la antigüedad de un día.
- 6 horas prima de rendimiento.
- 1 día Plus de Convenio.
- 1 Plus de jornada especial en la cuantía señalada en las tablas adjuntas nº 7.
- 1 día Plus Complementario en aquellos casos que proceda.

El trabajador, en aquel caso excepcional de que no fuera posible descansarlo, que tendrá que ser debidamente justificado y autorizado por la Dirección General, a través de la Dirección correspondiente, percibirá:

- Valor de 6 horas extraordinarias.
- Valor de 6 horas de Prima de Rendimiento.
- 1 Día de Plus de Convenio.
- 1 Plus de jornada especial en la cuantía señalada en las tablas adjuntas núm. 7.
- 1 Día Plus Complementario en aquellos que proceda.

Artículo 502.- Trabajo en Sábados, Domingos y Festivos del personal sujeto a turno total o el análogo que esté establecido.

Se cumplirá el correspondiente acuerdo, según hace referencia el artículo 8º, último párrafo, del presente Convenio.

Artículo 512.- Revisión Salarial.

En caso de que el índice de precios al Consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara a 31 de Diciembre de 1.987, un incremento superior al 7% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC a 31 de Diciembre de 1.986, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra, con una limitación del 9%. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de Enero de 1.987, sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1.988, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

En el supuesto de que se opere la revisión, el porcentaje resultante guardará en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en el Convenio, a fin de que aquél se mantenga en el conjunto de los doce meses.

Como anexo a esta cláusula de revisión figura una tabla al final del presente Convenio.

Artículo 522.- Retribución de Directivos.

Las retribuciones que deben percibir el Director General, Subdirectores Generales, Directores y Jefes de Servicio serán señalados libremente por la Empresa.

CAPITULO VIII

ENFERMEDADES, ACCIDENTES, LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y VACACIONES.

Artículo 532.- Complemento subsidio Incapacidad Laboral Transitoria derivada de enfermedad común.

Todo el personal de la Empresa percibirá, a partir del cuarto día de causar baja por enfermedad, un complemento de la prestación económica a cargo de la Seguridad Social que complete su salario real de jornada normal, entendiéndose por tal, aquel del que disfrute al caer enfermo.

No obstante lo anteriormente expuesto, la Empresa tendrá a su cargo el abono de dicho complemento a partir del primer día de enfermedad y este beneficio quedará sin efecto una vez que se haya abonado durante tres ocasiones en el transcurso del año natural.

Artículo 542.- Condiciones para el abono del complemento subsidio I.L.I. derivada de enfermedad común y accidente laboral.

El personal que cause baja por enfermedad o accidente y no pueda asistir al trabajo, vendrá obligado a comunicarlo a la Empresa dentro de la jornada laboral del primer día de la ausencia por enfermedad o accidente. La Empresa, si se incumple esta norma, podrá dejar sin efecto el pago del complemento durante los tres primeros días.

El personal dado de baja por enfermedad o accidente, deberá someterse a revisión en el Servicio Médico de la Empresa, de acuerdo con instrucciones o normas que reciba de dicho Servicio Médico.

El médico de la Empresa informará de las revisiones efectuadas que, cuando procedan serán comunicadas al Comité, a efectos de precisar si se abona o se sigue abonando el complemento salarial a que hace referencia el artículo anterior.

La justificación de la ausencia por enfermedad se acreditará mediante la documentación establecida por la Seguridad Social durante los tres primeros días de enfermedad, cuando sea baja, y el mismo día o el siguiente, cuando se acredite asistencia Ambulatoria. Se puede presentar la de un médico participante cuando la ausencia solo tenga un día de duración.

Durante la enfermedad o accidente, la Empresa tendrá derecho a comprobar la evolución de la misma por medio de sus Servicios Médicos.

Artículo 558.- Trámites para consulta médica de la Seguridad Social.

El personal que tenga que abandonar su puesto de trabajo para consultas médicas, vendrá obligado a comunicarlo a su Jefe respectivo, que le facilitará el correspondiente volante de salida.

Terminada la consulta deberá acreditarse la asistencia a la misma, entregando el volante firmado por el Médico de la Seguridad Social, incorporándose a su trabajo, si no es dado de bajo.

Cuando el médico de cabecera aconseje la visita a un especialista, deberá aportarse también el volante justificativo de la asistencia al mismo, donde debe haberse anotado, como en el caso anterior, la hora de consulta o visita.

Artículo 562.- Complemento subsidio por incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo.

Se abonará a todo el personal fijo y fijo discontinuo un complemento de la prestación económica a cargo del Seguro de Accidentes, que complete hasta su salario real en jornada normal.

Artículo 572.- Licencias.

La Empresa otorgará a sus trabajadores las licencias ordinarias retribuidas que soliciten, en los casos siguientes:

- Matrimonio	15 días naturales y una prestación de 12.395.- Ptas.
- Fallecimiento de Padres, Padres políticos, hijos, conyuges y hermanos.	3 días laborables.
- Operación quirúrgica mayor y enfermedad grave de padres, padres políticos, hijos, conyuges, hermanos o alumbramiento de la esposa	3 días laborables.
- Fallecimiento de abuelos, nietos y cuñados.	2 días laborables.
- Operación quirúrgica menor de conyuge o hijos.	2 días naturales.
- Traslado de su domicilio habitual.	2 días laborables.
- Fallecimiento de familiar allegado.	1 día natural.

Si el hecho motivador de las licencias ocasiona fuera de la capital, la duración de la misma podrá ampliarse, previa justificación, tantas fechas como fuese necesario invertir en los viajes de ida y vuelta.

El personal fijo discontinuo, interino o eventual disfrutará de idénticos beneficios.

Artículo 582.- Matrimonio personal femenino.

El personal femenino, podrá optar, en el momento de contraer matrimonio, entre continuar trabajando en la Empresa o rescindir el contrato laboral, percibiendo, en este último caso, en concepto de gratificación, una cantidad equivalente a tantas mensualidades del sueldo base más antigüedad, como años de servicios haya prestado, sin que excedan de doce.

Esta gratificación compensará cualquier otra que pudiera corresponderle en la Empresa por el mismo concepto.

Artículo 592.- Excedencia voluntaria.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores y legislación vigente.

Artículo 602.- Excedencia forzosa.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores y legislación vigente.

Artículo 612.- Vacaciones

Todos los trabajadores fijos de la Empresa tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones durante el año civil.

La programación de las vacaciones en los diferentes Departamentos se hará de forma rotativa y de común acuerdo entre los Jefes y personal de los mismos, garantizándose que los servicios queden cubiertos.

Se disfrutarán como norma general, quince días en época de verano o bien el mes completo en años alternos.

El fraccionamiento de las vacaciones se establece en periodos mínimos de siete días, si bien el personal para asuntos de interés particular, y de acuerdo con las necesidades del servicio, podrá tomar a cuenta hasta tres días a lo largo del año, siempre que no sean contiguos a Sábados, Domingos y Festivos.

El personal fijo discontinuo podrá disfrutar de siete días de vacaciones, siempre que tenga trabajados seis campañas e ingresen con anterioridad al 15 de mayo. Al objeto de poder programar las mismas, deberá indicar el ingreso, su deseo de disfrutarlas; le serán concedidas en un solo periodo que se iniciará en lunes y serán distribuidas del 1 de Julio al 30 de septiembre, según permita la organización del trabajo.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

CAPITULO IX**Artículo 622.- Dietas**

A partir de la firma del Convenio, el personal que, por necesidades del servicio, haya de estar o permanecer fuera de su domicilio habitual, tendrá derecho a percibir una dieta, cuya cuantía y desglose de la misma será la siguiente:

- Titulado de Grado Medio, Jefes de 1ª.....	4.920,-	80,-	1.500,-	1.150,-	2.190,-
- Jefes de 2ª Técnicos, Administrativos, Comerciales Obreros y Subalternos..	4.310,-	80,-	1.500,-	1.150,-	1.580,-

En la primera columna figura el total de la dieta, que en las cuatro siguientes aparece desglosada, por el importe de : desayuno, primera comida, segunda comida y cama.

Los Directores, Titulados de Grado Superior y Jefes de Servicio y Departamento, viajarán con gastos a justificar.

Artículo 632.- Normas para el abono de las dietas.

Para el pago de las dietas parciales se aplicarán las siguientes normas:

- Se tendrá derecho al importe designado para cama y desayuno, cuando se pernocte fuera de la residencia habitual.
- Se tendrá derecho al importe asignado para desayuno, cuando se viaje antes de las ocho de la mañana.
- Se tendrá derecho a la primera comida, cuando se salga de viaje antes de las trece horas o bien se encuentre fuera de su residencia habitual, entre las trece y las quince horas.
- Se tendrá derecho a la segunda comida cuando no se encuentre de regreso a su residencia habitual, a partir de las veintiuna horas o cuando salga de viaje antes de las veinte horas.

En el caso de que se advierta negligencia en la duración de los desplazamientos con la finalidad de percibir dietas indebidas, se sancionará tal negligencia como falta grave o muy grave.

Artículo 642 Gastos de representación.

Los Jefes Comerciales e Inspectores Comerciales que realicen habitualmente trabajos en el exterior, dada la índole especial de su función y la representación que ello implica, aparte de las dietas fijadas, tendrán derecho a unas cantidades en concepto de gastos de representación. Estas cantidades serán fijadas por la Dirección General, que dictará las normas e aplicar en cada caso.

Artículo 652.- Desplazamiento prolongado

Los desplazamientos que indiquen ausencia prolongada fuera de la localidad por tener que realizar trabajos en otras Zonas, se retribuirán según las condiciones que para cada caso se convenga, o en su defecto, se aplicarán las normas previas en la legislación vigente.

CAPITULO XPREMIOS, FALTAS Y SANCIONESArtículo 66º.- Premio a la constancia

Para premiar los servicios prestados a la Empresa se concederán a los trabajadores afectados por el presente Convenio, los siguientes premios:

- Una medalla de oro y 70.000 Ptas., en metálico a todo el personal que cumpla 35 años de servicio o bien al llegar a los 65 años y haya permanecido en la Empresa, como mínimo 30 años.

En ambos casos será computada a estos efectos la antigüedad de los fijos discontinuos con el criterio establecido en el artículo 26.

- Una medalla de plata y 35.000 Ptas. en metálico a los que, en igualdad de circunstancias lleven 20 años de servicio, de conformidad con lo indicado en el artículo 47º de la Ordenanza Laboral de la Industria cervecera.

Igualmente computará la antigüedad de los fijos discontinuos con el criterio expuesto en el párrafo anterior.

Artículo 67º.- Faltas y Sanciones

Se estará a lo dispuesto sobre faltas y sanciones en la legislación vigente en la materia.

CAPITULO XIPREVISIONArtículo 68º.- Complemento de jubilación.

De conformidad con el artículo 56º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, se establece para el personal que se jubile a partir de 1º de Enero de 1.987, unas pensiones cuya cuantía será la siguiente:

- Titulado Grado Superior. . .	262.730 Ptas.
- Titulado Grado Medio	273.708 "
- Jefes de Primera	184.918 "
- Jefes de Segunda e Inspectores de Primera.	168.841 "
- Oficial de 1º (Empleados y Obreros)	164.232 "
- Oficial de 2º	152.765 "
- Ayudante.	152.765 "
- Auxiliares	144.780 "
- Subalternos	144.780 "

Este complemento lo recibirá igualmente el personal que cause baja por Invalidez Permanente Absoluta.

Como norma general se establece que para percibir estos complementos de pensiones, deberá jubilarse en la edad comprendida de 60 a 65 años.

El trabajador, de acuerdo con la Empresa, podrá renunciar a su condición de pensionista, mediante el cobro de determinada cantidad.

La Dirección se reserva el derecho de prorrogar, de acuerdo con los interesados, la edad tope de 65 años que se establece, cuando se trate de personas cuya sustitución ofrezca alguna dificultad.

Artículo 69º.- Seguro de Vida e invalidez por accidente.

Complementado el sistema de previsión obligatoria y con carácter voluntario, "Industrial cervecera Sevillana, S.A." mantendrá en vigor, para el personal fijo, la póliza de Seguro colectivo de vida e invalidez derivada de accidente, que la Empresa tiene concertada con una Compañía Mercantil Aseguradora.

De la cuantía de los capitales asegurados se informará a los trabajadores

CAPITULO XIIPRENDAS DE EQUIPOArtículo 70º.- InviernoPersonal Obrero:A los grupos de Fermentación y Bodegas.

1 Cazadora blanca.	(1)
1 Pantalón blanco.	(1)
2 Pantalones de pana	(1)
2 Pares de calcetines de lana	(1)
1 Jersey lana cremallera .	(1)
1 Par de botas	(1)
1 Cazadora de pana	(2)
2 Camisas manga larga (blancas)	(2)

Acondicionamiento de aire, filtros, Sala de Máquinas.

1 Cazadora blanca.	(1)
1 Pantalón blanco.	(1)
2 Pantalones de pana	(2)
2 Pares de calcetines de lana	(1)
1 Jersey lana cremallera .	(1)
1 Par de botas	(1)
1 Cazadora de pana	(2)
1 Camisa de manga larga. .	(1)

Cocimiento.

2 Camisas blancas manga larga	(2)
2 Pantalones blancos	(1)
2 Cazadoras blancas	(2)
1 Chaleco de lana.	(2)
1 Par de botas o zapatos de seguridad.	(1)

Instalaciones. - Distribución.

2 Uniformes de distribución	(2)
2 Camisas	(1)
1 Equipo de agua	(3)
1 Par de botas de agua	(2)
1 Par de zapatos	(1)
2 Pares de calcetines de lana	(1)

Restantes grupos obreros:

1 Camisa azul manga larga	(1)
1 Pantalón de pana	(1)
1 Cazadora de pana	(2) (excepto personal de mantenimiento que será de un año.
1 Chaleco de lana	(2)
1 Par de botas de seguridad	(1)
2 Pares de calcetines de lana	(1)

Conductores autoelevadores-carretillas, etc.:

1 Cazadora de cuero	(3)
1 Equipo de pana(Cazadora y pantalón)	(2)
2 Pares de calcetines de lana	(1)
1 Par de guantes de lana . . .	(2)
1 Par de zapatos ó	(1)
1 Par de botas de seguridad	(1)

Controladores de expedición:

1 Pantalón de pana	(2)
1 Cazadora de pana	(2)
1 Chaleco de lana	(2)
1 Par de botas o	(1)
1 Par de zapatos de seguridad	(1)

Personal subalterno:Porteros:

2 Uniformes invierno	(2)
1 Abrigo o pelliza	(2)
2 Camisas grises	(1)

1 Corbata	(1)
1 Par de zapatos	(1)
1 Equipo de Agua	(2)
1 Par de botas de agua	(2)

Vigilantes:

1 Pelliza	(2)
1 Equipo de Agua	(2)
2 Pantalones de paño o lana	(2)
1 Chaleco de lana	(2)
1 Par de botas de agua	(2)
1 Par de botas o zapatos de seguridad	(1)

Conserjes - Ordenanzas

1 Uniforme de invierno	(2)
2 Camisas	(1)
1 Corbata	(1)
1 Par de zapatos	(1)

El número entre paréntesis indica los años de frecuencia de la entrega.

Artículo 71º.- Verano:Personal ObreroGrupos de Fermentación, Bodegas, Acondicionamiento de aire y Sala de Máquinas:

1 Par de Botas	(1)
----------------	-----

Cocimiento:

2 Pescadoras blancas	(1)
1 Par de botas	(1)

Instalaciones - Distribución:

2 Uniformes distribución	(2)
1 Par de zapatos o botas de seguridad	(1)

Conductores de Autoelevadoras: (Además de los general de Obreros)

1 Par de zapatos o un par de botas de seguridad	(1)
---	-----

Controladores de Expedición:

1 Sahariana	(2)
1 Par de zapatos o botas de seguridad	(1)
1 Pantalón Azul	(1)

Restantes Grupos Obreros:

2 Pescadoras azules	(2)
2 Pantalones azules	(2)
1 Par de botas de seguridad	(1)

Personal Subalterno:Porteros:

1 Pantalón verano	(1)
2 Camisas grises	(1)
1 Corbata	(1)

Vigilancia:

2 Pescadoras azules	(2)
2 Pantalones azules	(2)
1 Par de botas de seguridad	(1)

Conserjes - Ordenanzas:

1 Pantalón verano	(1)
2 Camisas grises	(1)
2 Corbatas	(1)
1 Par de zapatos	(1)

Limpiadoras:

2 Batas azules	(1)
----------------	-----

Personal empleado:Laboratorio:

2 Batas blancas	(1)
1 Par de zapatos ortopédicos	(1)

Botiquín:

2 Pijamas sanitarios	(2)
2 Batas blancas	(1)

Personal femenino:

2 Blusas	(1)
2 Faldas	(1)

Empleados en general:

1 Sahariana	(2)
-------------	-----

Las entregas se efectuarán en los meses de Abril y Octubre.

El comité de Seguridad e Higiene podrá proponer a la Dirección la reforma que convenga sobre el vestuario.

Las prendas de equipo del personal fijo-discontinuo o eventual, tendrán la misma duración efectiva que el resto del personal de la Empresa, si bien, cuando el tiempo de trabajo en la temporada sea superior a cuatro mensualidades, podrá considerarse como una temporada a efectos de frecuencia de sucesivas entregas.

Será obligatorio el uso de prendas de trabajo que facilite la Empresa.

CAPÍTULO XIIIASISTENCIA SOCIAL (MEJORA DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL)Artículo 72º.- Ayudas para estudios o hijos subnormales.

La empresa establecerá para 1.987, una ayuda escolar para hijos del personal desde los 4 años a los 16 inclusive, por un importe de 1.700.-pesetas por mes e hijo, excepto los meses de Julio y Agosto.

Se establece una ayuda mensual de 6.750.-pesetas por cada hijo subnormal o minusválido. Para la percepción de esta ayuda será preciso acreditar que se está recibiendo de la Seguridad Social.

A estos beneficios tendrán también derecho los hijos del personal fijo-discontinuo durante los meses en que éste permanezca en alta, que coincida con los meses en que se abona esta ayuda.

Se crea una ayuda para estudios medios y superiores, para los hijos de todo el personal de la empresa, de 500.000.-pesetas.

Con cargo a este fondo, podrán concederse también ayudas para trabajadores de la empresa que cursen igualmente estudios de grado medio o superiores.

Las ayudas serán concedidas de acuerdo con instrucciones o normas que se elaborarán conjuntamente entre la Dirección de la empresa y el Comité.

Artículo 73º.- Préstamos en metálico.

La empresa a través de la Comisión nombrada al efecto, concederá préstamos al personal para satisfacer necesidades urgentes o para la adquisición de viviendas.

De esta Comisión formarán parte dos representantes del Comité de Empresa.

La Empresa se reserva el derecho de exigir las garantías que estime conveniente para conceder cualquier préstamo.

CAPÍTULO XIVVIAS DE RECLAMACION

Artículo 749.- Vías de reclamación.

Todos los trabajadores podrán hacer uso del derecho de elevar sus quejas o reclamaciones, utilizando para ello la vía jerárquica.

Toda reclamación deberá ser formulada por escrito ante el Jefe inmediato, que a su vez, la tramitará a su Jefe Superior. Si éste no resuelve la queja o reclamación en un plazo de ocho días hábiles, el interesado podrá dirigirse a la Dirección General por escrito. Podrá hacer uso de este último derecho personalmente o a través del Comité de Empresa. Cuando la reclamación se efectúe a través del Comité de Empresa, la Dirección dirigirá su respuesta por escrita al mismo.

La Dirección General, una vez recibidos los informes requeridos, incluidos el del Comité de Empresa, resolverá en un plazo máximo de 15 días definitivamente y sin recurso, salvo que por razón de materia fuese competente la Magistratura o la Delegación de Trabajo.

La tramitación de cualquier queja o reclamación no deberá interrumpir la marcha del trabajo, que habrá de continuar durante la sustentación de aquella, en la forma y el ritmo ordinario.

Si la reclamación fuese admitida en cualquiera de sus grados, el fallo tendrá efecto retroactivo desde la fecha en que se formule.

CAPITULO XVDERECHOS SINDICALESArtículo 750.-

La empresa reconoce durante la vigencia de este Convenio, además de los recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica Sindical y demás Leyes Vigentes, los siguientes derechos sindicales:

Al Comité de Empresa y Delegado del Personal:

a) Reconocimiento del derecho a reserva de un máximo de 40 horas mensuales para dedicación a temas relacionados con su carácter de representante de los trabajadores. No se incluirán en este cómputo las reuniones celebradas a solicitud de la Empresa, de mutuo acuerdo con ella.

En época de negociación de convenio, la Dirección y el Comité se pondrán de acuerdo para ampliar estas horas.

b) Con cargo a la reserva de 40 horas, los representantes de los trabajadores dispondrán de las facilidades necesarias para informar directamente y durante la jornada laboral, a los trabajadores que representan, sobre asuntos de interés directo-sindical o laboral.

De dicha comunicación deberán dar cuenta previa a la Empresa y se efectuará de modo que no perturbe la normalidad del proceso productivo.

c) Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité o delegados del personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a Curso de Formación organizados por sus Sindicatos, Institutos de Formación u otras Entidades.

d) Dentro de la bolsa común de horas, podrán asignarse más de 40 horas mensuales a los cargos de Presidente y Secretario General del comité

e) En época de negociación de un convenio colectivo, los Delegados de Personal de Depósitos que sean designados para la comisión negociadora, podrán desplazarse a Sevilla, considerándose como Servicio al Exterior.

f) La Empresa habilitará en sitios visibles, tableros adecuados para la exposición de comunicados de índole sindical o laboral, de cada comunicado se dará previamente una copia a la Empresa.

g) El comité de Empresa participará en la composición del comité de Seguridad e Higiene, de acuerdo con el Decreto 432/71.

h) Conocimiento de las altas y bajas del personal de fábrica, así como de las sanciones que pudieran imponerse.

i) Para el cumplimiento a los establecido por la legislación vigente, ambas partes acuerdan que la Empresa facilitará al comité de Empresa, información mensual de las horas extraordinarias realizadas por cada Sección de la Empresa.

j) El comité participará en las pruebas de aptitud para ascensos del personal, según lo establecido en el Capítulo V, del Convenio Colectivo.

ASAMBLEA DE TRABAJADORES

a) El derecho a celebrar una Asamblea dentro del recinto de Fábrica, fuera de las horas de trabajo, cada dos meses como máximo. A estas Asambleas sólo podrán asistir el personal fijo o fijo discontinuo, eventual o interino, que esté trabajando en Fábrica en las fechas de la Asamblea.

De estas Asambleas se dará conocimiento a la Dirección con una antelación de 48 horas, con indicación del Orden del Día.

Durante los períodos de negociación de convenio Colectivo, podrán celebrarse Asambleas con intervalos inferior a dos meses, y previa autorización expresa de la Dirección.

La asistencia o no a las Asambleas no será en ningún caso motivo justificado para la percepción de horas extraordinarias.

b) la celebración de Asambleas por Departamentos cuando exista motivo para ello, podrá ser solicitada por el Comité de Empresa. Para su celebración será necesaria la previa autorización de la Dirección de la Empresa y será siempre fuera de las horas de trabajo.

No obstante lo establecido sobre horarios de celebración de Asamblea en los apartados anteriores, estas podrán celebrarse entre las 17 y las 21 horas, de cualquier día laborable, previa autorización de la Dirección de la Empresa y sólo podrán asistir a la misma el personal libre de servicio.

SECCIONES SINDICALES

Se aplicará la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y demás disposiciones legales sobre esta materia.

CAPITULO XVIDISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En todos aquellos aspectos no determinados concretamente en el presente Convenio, se estará a lo estipulado en las disposiciones vigentes.

SEGUNDA.- La Empresa, por su propia iniciativa o a petición del Comité, o del propio trabajador, estudiará a través de su Servicio Médico y de acuerdo con el artículo 32 de la ordenanza Laboral, la posibilidad de adaptar a puestos de trabajo a disminuidos físicos, por edad, enfermedad o accidente, cubriendo con ellos las vacantes que pueda haber para este tipo de trabajo.

TERCERA.- Trabajos o pluses especiales.

En la calificación de trabajos tóxicos, penosos y peligrosos y aún cuando en la Empresa no existen trabajos específicos que pudieran considerarse como tales, se señala, no obstante, que el personal que por su función trabaja actualmente y de forma habitual en cámaras de frío, bodegas y filtros, además de la jornada de seis horas reconocidas, se les respetará el derecho graciable adquirido de percibir un 20 por ciento del importe del salario de cada mes, calculado siempre sobre el que se tenga cuando esta percepción se le abone. Esta prima desaparecerá cuando el trabajador pase a prestar servicios en otra Sección con función distinta a la que venía realizando.

La Empresa respetará igualmente el 20 por ciento del salario mensual que viene percibiendo el personal de llenado de barriles y fermentación, si bien y, como en el caso anterior, dejará de percibirse cuando el trabajador pase a prestar servicios a otras Secciones de Fábrica.

En el caso de trabajadores comprendidos en el artículo 34 de la Ordenanza Laboral de estas industrias, se estará a los

dispuesto en dicho artículo.

De las normas anteriores citadas estarán excluidos los trabajadores de nuevo ingreso en las secciones, asimismo, referidas.

Igualmente, tendrán una compensación del 20 por 100 del salario, los trabajadores que realicen limpieza y reparación de condensadores y estén en contacto con amoníaco, bien entendido que esta compensación se referirá únicamente al período de tiempo que dichos trabajos se realicen.

Durante la vigencia del presente Convenio, la Empresa no hará uso de lo dispuesto en el artículo 52, apartados a), b) y c) del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTA.- La Empresa se compromete, asimismo, al mantenimiento del nivel del empleo durante la vigencia del Convenio, de forma que serán cubiertas todas las bajas que se produzcan a partir del día 10 de enero de 1.987, manteniéndose el mismo número de personas que en 31 de diciembre de 1.986.

ANEXO NUMERO 1

SUELDOS Y JORNALES BASE POR CATEGORIA, SIN ANTIGÜEDAD.

CATEGORIA	PESETAS
Técnicos, Administrativos y Comerciales:	
-Titulado de Grado Superior.....	100.495.-
-Titulado Grado medio.....	88.329.-
-Jefes de Primera.....	76.377.-
-Jefes de Segunda.....	66.327.-
-Oficiales de Primera.....	60.297.-
-Oficiales de Segunda.....	52.442.-
-Auxiliares Administrativos, Técnicos y Comerciales.....	44.375.-
-Inspectores Comerciales de Primera.....	66.221.-
-Inspectores Comerciales de Segunda.....	56.277.-
Subalternos:	
-Subalternos de Primera Jefe Equipo.....	52.257.-
-Subalternos de Primera.....	48.408.-
-Subalternos de Segunda.....	44.375.-
-Limpiadoras.....	40.341.-
Obreros:	
-Oficiales de Primera Jefe de Equipo.....	2.010,66
-Oficiales de Primera.....	1.749,16
-Oficiales de Segunda.....	1.613,70
-ayudantes.....	1.479,43
-Auxiliares de Primera.....	1.411,13

Las cantidades correspondientes a Técnicos, administrativos Comerciales y Subalternos, se entienden son mensuales mientras que las de Obreros son diarias.

ANEXO NUMERO 2

TABLAS DE PRIMAS DE RENDIMIENTO (Por días trabajados)

PERSONAL OBRERO	PTAS./HORA.
-Oficial de Primera. Jefe Equipo.....	41,24,-
-Oficial de Primera.....	35,34,-

-Oficial de Segunda.....	32,98,-
-Ayudante.....	30,63,-
-Auxiliar de Primera.....	29,45,-

ANEXO NUMERO 3

TABLAS DE PRIMA DE RENDIMIENTO (Días Trabajados)

PERSONAL EMPLEADO	PTAS./DIA.
-Titulado Grado Superior.....	535,95,-
-Titulado Grado Medio.....	458,20,-
-Jefe de Primera.....	387,52,-
-Jefe de Segunda.....	359,26,-
-Inspector Comercial de Primera.....	358,08,-
-Inspector Comercial de Segunda.....	316,86,-

	PTAS./HORA.
-Oficial de Primera.....	45,94,-
-Oficial de Segunda.....	41,24,-
-Auxiliar.....	36,51,-
-Subalterno de Primera.Jefe Equipo.....	37,70,-
-Subalterno de Primera.....	32,98,-
-Subalterno de Segunda.....	30,63,-
-Limpiadora.....	28,27,-

ANEXO NUMERO 4

PLUS CONVENIO (Día efectivo de trabajo)

	VALOR/DIA.
-Titulado Grado Superior.....	1.408,60,-
-Titulado Grado Medio.....	1.395,60,-
-Jefe de Primera, Técnico, Comercial y Administrativo.....	1.384,90,-
-Jefe de Segunda, Técnico, comercial y Administrativo.....	1.360,40,-
-Oficial de Primera, Técnico y Administrativo.....	1.365,75,-
-Oficial de Segunda, Técnico y Administrativo.....	1.379,90,-
-Auxiliar Técnico, Administrativo y Comercial.....	1.495,85,-
-Inspector Comercial de Primera.....	1.362,60,-
-Inspector Comercial de Segunda.....	1.365,45,-
-Subalterno de Primera.Jefe Equipo.....	1.376,45,-
-Subalterno de Primera.....	1.391,45,-
-Subalterno de segunda.....	1.495,55,-
-Limpiadora.....	1.534,20,-
-Oficial de Primera.Jefe Equipo.....	1.360,25,-
-Oficial de Primera.....	1.373,50,-
-Oficial de Segunda.....	1.386,75,-
-Ayudante.....	1.497,85,-
-Auxiliar de Primera.....	1.512,60,-

PLUS COMPENSATORIOANEXO NUMERO 5MENSUAL

CATEGORIAS	S/ANT.	5% ANT.	10% ANT.	20% ANT.	30% ANT.	40% ANT.	50% ANT.	60% ANT.
Titulado Grad.Sup.	16.869	17.804	18.739	20.616	22.460	24.299	26.162	28.038
Titulado Grad.Medio	14.165	14.989	15.815	17.464	19.085	20.707	22.347	23.998
Jefe de Primera	11.499	12.211	12.923	14.349	15.750	17.151	18.565	19.993
Jefe de Segunda	8.445	9.064	9.682	10.919	12.136	13.352	14.583	15.820
Oficial Primera	6.655	7.218	7.780	8.905	10.010	11.113	12.232	13.355
Oficial Segunda	4.785	5.269	5.759	6.731	7.689	8.646	9.616	10.879
Auxil.Adm.Tec.Com.	3.559	3.847	4.135	4.958	5.767	6.580	7.399	8.221
Inspector Comer.1ª	8.062	8.680	9.299	10.538	11.750	12.969	14.196	15.433
Inspector Comer 2ª	5.737	6.262	6.788	7.257	8.868	9.900	10.942	11.992
Subalterno J.Equipo	2.978	3.468	3.956	4.929	5.885	6.845	7.813	8.791
Subalterno Primera	1.377	1.826	2.277	3.176	4.060	4.847	5.840	6.740
Subalterno Segunda	893	1.303	1.716	2.539	3.353	4.164	4.985	5.807
Limpiadora	182	556	933	1.683	2.417	3.155	3.900	4.649
Oficial 1ª J.Eq.Obr.	4.399	4.970	5.539	7.108	7.793	8.913	10.046	11.184
Oficial Primera	2.335	2.827	3.319	4.306	5.275	6.246	7.228	8.215
Oficial Segunda	1.483	1.939	2.395	3.305	4.199	5.096	6.000	6.910
Ayudante	999	1.417	1.834	2.668	3.489	4.310	5.141	5.976
Auxiliar 1ª Obrero	607	1.008	1.406	2.202	2.986	3.769	4.563	5.260

ANEXO NUMERO 5PLUS COMPENSATORIO

(Personal fijo discontinuo, eventual o interino)

VALOR/DIA.

-Titulado Grado Superior.....	562,30,-
-Titulado Grado Medio.....	472,17,-
-Jefe de Primera, Técnico, Administra tivo y Comercial.....	383,30,-
-Jefe de segunda, Técnico, Administra tivo y Comercial.....	281,50,-
-Oficial de Primera, Técnico y Adminis trativo.....	221,83,-
-Oficial de Segunda, Técnico y Adminis trativo.....	159,50,-
-Auxiliar Administrativo, Técnico y Co mercial.....	118,63,-
-Inspectores Comerciales de Primera..	268,73,-
-Inspectores Comerciales de Segunda..	191,23,-
-Subalternos de Primera.Jefe Equipo..	99,27,-
-Subalternos de Primera.....	45,90,-
-Subalterno de Segunda.....	29,77,-
-Limpiadora.....	6,07,-
-Oficial de Primera.Jefe de Equipo...	144,62,-
-Oficial de Primera.....	76,77,-
-Oficial de Segunda.....	48,76,-
-Ayudante.....	32,84,-
-Auxiliar de Primera Obrero.....	19,96,-

-Oficial de 1ª Jefe de Equipo.....	758,55,-
-Oficial de Primera.....	657,24,-
-Oficial de Segunda.....	606,60,-
-Ayudante.....	555,95,-
-Auxiliar de Primera.....	531,22,-

SUBALTERNOS

-Subalternos de 1ª Jefe de Equipo.....	650,19,-
-Subalterno de Primera.....	600,71,-
-Subalterno de Segunda.....	550,07,-
-Limpiadora.....	500,59,-

EMPLEADOS

-Jefe de Segunda.....	825,19,-
-Oficial de Primera.....	750,31,-
-Oficial de Segunda.....	650,19,-
-Auxiliar.....	550,07,-

Los valores indicados son los que corresponden al personal que no tenga acreditado antigüedad.

TABLA NUMERO 7PLUS DE JORNADAS ESPECIALES (Artículo 49)ANEXO NUMERO 6VALORES HORAS EXTRAORDINARIASCATEGORIAPESETASOPERARIOSCATEGORIAPESETAS/DIA.OPERARIOS

-Oficial de 1ª Jefe de Equipo.....	1.517,10,-
-Oficial de Primera.....	1.314,48,-
-Oficial de Segunda.....	1.213,20,-
-Ayudante.....	1.111,90,-
-Auxiliar Obrero.....	1.062,44,-

SUBALTERNOS

-Subalterno de 1ª Jefe de Equipo.....	1.300,38,-
-Subalterno de Primera.....	1.201,42,-
-Subalterno de Segunda.....	1.100,14,-
-Limpiadora.....	1.001,18,-

EMPLEADOS

-Jefes de Segunda.....	1.650,38,-
-Oficial de Primera.....	1.500,62,-
-Oficial de Segunda.....	1.300,38,-
-Auxiliar.....	1.100,14,-

Los valores indicados son los que corresponden al personal sin antigüedad.

TABLA NUMERO 8

CATEGORIAVALOR/DIA.EMPLEADOS

-Oficial de Primera.....	375,16,-
-Oficial de Segunda.....	325,10,-
-Auxiliar.....	275,04,-

SUBALTERNOS

-Subalterno de 1ª Jefe Equipo.....	325,10,-
-Subalterno de Primera.....	300,36,-
-Subalterno de Segunda.....	275,04,-

OPERARIOS

-Oficial de 1ª obrero Jefe Equipo.....	379,28,-
-Oficial de Primera Obrero.....	328,62,-
-Oficial de Segunda Obrero.....	303,30,-
-Ayudante.....	277,98,-
-Auxiliar Obrero de Primera.....	265,61,-

Los valores indicados son los que corresponden al personal sin antigüedad.

INGRESO ANUALES POR CATEGORIAS (TOTALES)

-Titulado Grado Superior.....	2.557.385,-
-Titulado Grado Medio.....	2.321.915,-
-Jefe Primera, Administrativo, Técnico y Comercial.....	2.092.151,-
-Jefe Segunda, Administrativo, Técnico y Comercial.....	1.857.737,-
-Oficial de Primera, Admon y Técnicos.....	1.696.823,-
-Oficial de Segunda, Admon y Técnicos.....	1.550.450,-
-Auxiliar Administrativo y Técnico.....	1.435.049,-
-Inspector Comercial de Primera.....	1.799.075,-
-Inspector Comercial de Segunda.....	1.613.435,-
-Subalterno de 1ª Jefe Equipo.....	1.564.703,-
-Subalterno de Primera.....	1.437.368,-
-Subalterno de Segunda.....	1.391.069,-
-Limpiadora.....	1.328.723,-
-Oficial de 1ª Jefe Equipo.....	1.715.958,-
-Oficial de Primera.....	1.519.640,-
-Oficial de Segunda.....	1.445.873,-
-Ayudante.....	1.400.565,-

-Auxiliar de Primera Obrero..... 1.365.763,-

Los valores indicados son los que corresponden al personal que no tenga acreditada antigüedad.

Industrial Cervecera Sevillana, S.A.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA, AÑO 1.987

A N E X O

Se establece que si por alguna necesidad de producción o venta, fuera necesario trabajar durante los sábados del mes de Julio, mes de Agosto y primera quincena de Septiembre, con un máximo de nueve semanas, se efectuarán jornadas normales de seis horas de trabajo, en turnos de noche y mañana, debiendo descansarse en compensación un día por cada sábado trabajado, a partir del 15 de Septiembre, La ejecución de ésta jornada especial, será autorizada por la Dirección General de la Empresa, informándose al Comité el miércoles anterior a la realización de la misma.

En compensación de ésta jornada especial se percibirá por cada sábado trabajado la cantidad de 7.244,-Ptas. con un descanso de media hora en cada turno.

Las jornadas especiales que anteceden tendrá efectividad durante el año 1.987

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 23 de junio de 1987, relativo a la creación del registro de profesionales cualificados para proyectar y dirigir obras promovidas por este Servicio.

Estimada la reclamación interpuesta por el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la provincia de Jaén, este Director- Gerente del Servicio Andaluz de Salud ha resuelto modificar el apartado 4º del Anexo II de la Resolución 5/1987, de 23 de junio, publicada en el BOJA nº 69 de 6 de agosto de 1987, por la que se crea el Registro de Profesionales cualificados para proyectar y dirigir obras promovidas por el Servicio Andaluz de Salud y cuya nueva redacción queda como sigue:

«4º Certificado de la correspondiente compatibilidad, cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre».

Sevilla, 8 de octubre de 1987.- El Director Gerente, Agustín Ortega Limón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de septiembre de 1987, por la que se autoriza cese de actividades en el nivel de BUP al centro privado Nuestro Señor del Carmen de San Fernando (Cádiz).

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato que se relaciona al final, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición acompañando el preceptivo informe del Servicio de Inspección de Educación;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Educación

de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza y demás legislación aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuado escolarización con lo que la continuación de su enseñanza no se perjudica.

Esto Consejería ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro de Bachillerato privado que a continuación se detalla:

Provincia: Cádiz.
Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: C/ Colón nº 37.
Titular: HH Carmelitas de la Caridad.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al

finalizar el curso 1986/87, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal del dicho Centro siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del derecho a la Educación y disposiciones complementarios en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número Cinco de las de esta Capital, en el Juicio de Faltas nº 901/87 seguido en este Juzgado por lesiones en agresión y daños, contra José Machuca Mora, por medio de lo presente, se notifica a la denunciante María del Carmen Rodríguez Avila, que tuvo domicilio en calle Peral nº 26, de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero la sentencia recaída en el referido juicio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la Ciudad de Sevilla a veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito nº 5 de Sevilla, ha visto en juicio oral y pública los autos del procedimiento antes referenciado por falta de lesiones en agresión y daños, seguidos contra José Machuca Mora, y siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Machuca Mora y declaro de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Rodríguez Avila, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo la presente en Sevilla a veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se anuncia nuevamente concurso para la contratación del suministro de 40 reemisores de frecuencia modulada con destino a la programación de Radiocadena Española en Andalucía (PD. 1005/87).

En fecha 19 de mayo de 1987 y en BOJA nº 48 de 5.VI.87 se anunció Concurso para la contratación del suministro de referencia, en cuyo texto se advirtió error que fue rectificado en el BOJA nº 50, de 11.VI.87 (pág. 2.371).

Dado el tiempo transcurrido sin que el Concurso se haya celebrado, por razones suficientemente justificadas en el expediente, se anuncia de nuevo la convocatoria del mismo con las siguientes especificaciones actualizadas:

Presupuesto del contrato: 40.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Exenta.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, (Servicio de Personal y Administración General), sita en la calle Alfonso XII, número 17, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, durando veinte días hábiles, siendo el lugar de presentación de proposiciones el Registro General de la Consejería de la Presidencia.

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación reunida el día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

El importe de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre de 1987.- El Viceconsejero, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, por lo que se hace pública la resolución de adjudicación de suministro de un Estativo Bucky vertical, una mesa horizontal y una columna porta-tubos de rayos X para el Centro de Seguridad e Higiene de Cádiz. (13-SH/1-85).

Visto, el expediente núm.: 13-SH/I-85

Resultando, que por comisión de compras constituida el día 7 de julio de 1986 se acordó la adjudicación del suministro de un Estativo Bucky Vertical, una Mesa Horizontal y una Columna Porta-Tubos de Rayos «X» para el Centro de Seguridad e Higiene de Cádiz por un importe de 1.142.000 pesetas a D. Francisco Sanz Cabañas.

Resultando, que por oficio del jefe de la Sección de Construcciones D. Juan B. Muñoz Filpo de 18 de julio de 1986, se le notificó la mencionada adjudicación en virtud a los efectos previstos en el Art. 119, párrafo 3º del Reglamento General de Contratos del Estado.

Resultando, que por medio de dicho oficio se requería D. Francisco Sanz Cabañas de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al objeto de poder suscribir el correspondiente contrato de suministro, para construir la fianza definitiva del cuatro (4) por ciento del

presupuesto total del suministro, en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Contratos del Estado.

Resultando, que con fecha 16 de diciembre D. Francisco Sanz Cabañas deposita una fianza por un valor en metálico de Cuarenta y Cinco mil Seiscientos Ochenta pesetas. (45.680 ptas.) como garantía del suministro de un Estativo Bucky Vertical, una Mesa Horizontal y una Columna Porta-Tubos de Rayos «X» para el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Cádiz por un importe de 1.142.000 pesetas, en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda a disposición de la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Considerando, que a tenor del Art. 118 párrafo 1º de la Ley de Contratos del Estado, el contratista deberá acreditar en el plazo de 25 días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración declarará resuelto el contrato.

Considerando, que la fianza ha sido depositada fuera del plazo legalmente establecido.

Considerando, que el contrato se perfecciona desde que se adjudica definitivamente, sin que su firma tenga otro valor que el de formalidad ulterior.

Considerando, que a tenor del Art. 115 párrafo 3º de la Ley de Contratos del Estado, la fianza definitiva responderá a la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley.

Considerando, que es competente para declarar la resolución de la adjudicación del suministro de un Estativo Bucky Vertical, una Mesa Horizontal y una Columna Porta-Tubos de Rayos «X», el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social en su carácter de Organo de Contratación a tenor de lo establecido en el Art. 7 párrafo 1º de la Ley de Contratos del Estado.

Vistos, los preceptos citados y demás normativa general de aplicación.

HE RESUELTO:

1º. Declarar resuelta la adjudicación definitiva del contrato de suministro de un Estativo Bucky Vertical, una Mesa Horizontal y una Columna Porta-Tubos de Rayos «X»; a D. Francisco Sanz Cabañas.

2º. Decretar la incautación de la fianza por un valor de cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas (45.680 ptas.) constituida en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda a disposición de la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Notifíquese la presente Resolución a D. Francisco Sanz Cabañas adjudicándole que contra la misma cabe interponer:

Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución.

Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Territorial competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición si es expreso y si no lo fuere el plazo será de un año desde la fecha de su interposición (Art. 52 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Sevilla, 13 de octubre de 1987.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, P.O. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, por la que se declara resuelta la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Guardería Infantil en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) a la empresa Proyectos y Contratos S. Coop. Ltda. Guadiato (40/0-4/85-I).

Visto, el expediente n.º: 40/0-4/85-I.

Resultando, que por Resolución de 29 de diciembre de 1986 del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social se adjudica definitivamente a la empresa Proyectos y Contratos S. Coop. Ltda. Guadiato, la ejecución de las Obras de construcción de una Guardería Infantil en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Considerando, que con fecha 12 de enero de 1987 por oficio del Jefe de Sección de Construcciones D. Juan B. Muñoz Filpo se notificó la adjudicación definitiva a la empresa adjudicataria en

cumplimiento de lo establecido en el Art. 119 párrafo 3º del Reglamento General de Contratos del Estado.

Resultando, que en el citado oficio se requería a la empresa adjudicataria Proyectos y Contratos S. Coop. Ltda. Guadiato para que en el plazo de 25 días desde la notificación de adjudicación definitiva procedieran a efectuar el depósito de la fianza definitiva en cualquiera de las formas establecidas en la vigente Ley de Contratos.

Resultando, que la fianza definitiva no fue depositado en el plazo legalmente establecido por causas imputables al contratista.

Considerando, que a tenor del Art. 361 párrafo 1º del Reglamento General de Contratos del Estado «El contratista deberá acreditar, en el plazo de 25 días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración declarará resuelto el contrato».

Considerando, que es competente para declarar la resolución de la adjudicación definitiva del contrato el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social en su carácter de Organo de Contratación a tenor de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Vistos, los preceptos citados y demás normativa general de aplicación.

He resuelto, declarar la resolución de la adjudicación definitiva del contrato de ejecución de las obras de construcción de una Guardería Infantil en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) a la empresa Proyectos y Contratos S. Coop. Ltda. Guadiato.

Notifíquese la presente Resolución a la citada empresa, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer:

Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución.

Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición si es expreso, y si no lo fuere el plazo será de un año desde la fecha de su interposición (Art. 52 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 13 de octubre de 1987.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, P.O. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, por la que se hace pública adjudicación definitiva mediante contratación directa (AL-4/87-R).

Visto, el expediente de obra que a continuación se cita: AL-4/87-R localidad: Almería, Centro: CEMAC, con un presupuesto de licitación de catorce millones doscientas noventa y dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (14.292.544 ptas.) I.V.A. incluido.

Resultando, que con fecha 5 de octubre de 1987, el Organo Gestor tras verificar las distintas ofertas presentadas, acuerda la adjudicación provisional de la citada obra.

Visto, que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites que establece la vigente Ley de Contratos y su Reglamento.

HE RESUELTO:

En virtud de las facultades que me están conferidas, elevar a definitivo la adjudicación de la obra que a continuación se cita a la empresa y por la cantidad siguiente:

Expte.: AL-4/87-R localidad Almería, Centro: CEMAC a la Empresa D. José García Torres, por un importe total I.V.A. incluida de doce millones cuatrocientos treinta y tres mil ochenta y cuatro pesetas (12.433.084 ptas.).

Requerir a la Empresa adjudicataria para que proceda a la constitución de la fianza definitiva y a la formalización del correspondiente contrato, en la cuantía, forma y plazo que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 21 de octubre de 1987.— El Consejo de Trabajo y Bienestar Social. P.O. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-86/02U).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Reparación saneamiento C/ La Loma y Fco. G. Lorca», correspondientes al expediente MA-86/02U, a favor de la empresa Lasan Construcciones, S.A. en la cantidad de 9.800.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,219 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 21 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (GR-85/210).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 32 viviendas en Lopera (Granada), correspondientes al expediente GR-85/210, a favor de la empresa Monuelo Velázquez de Castro, en la cantidad de 111.407.393 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 10,67% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 21 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-85/05-AS).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación para 14 viviendas en C/ Salazar nº 12, 14, 16 de Montoro, correspondientes al expediente CO-85/05-AS, a favor de la empresa Construcciones Serrat, S.A., en la cantidad de 50.635.420 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 2,77% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 22 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/01U).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Acondicionamiento muro G° Herrera Oria, en Málaga», correspondientes al expediente MA-87/01U, a favor de la empresa Construcciones Vera, S.A., en la cantidad de 5.875.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9964 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 22 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-87/01P).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Reparación 2ª fase G° 100 viv. Haza del Reloj», correspondientes al expediente CO-87/01P, a favor de la empresa Constructora San José, S.A., en la cantidad de 10.130.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,999847 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 25 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-83/160).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Complementario al de edificación de 50 viviendas en Montellano (Sevilla), correspondientes al expediente SE-83/160, a favor de la empresa Ingco, S.A., en la cantidad de 15.196.981 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-85/005-AS).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación de 6 viviendas en c/ Grodas de Sto. Domingo de Ubeda (Jaén), correspondientes al expediente J-85/005-AS, a favor de la empresa Construcciones Pancorbo Medina, en la cantidad de 26.500.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 6,11% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/300).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 12 viviendas en Almensilla (Sevilla), correspondientes al expediente SE-86/300, a favor de la empresa Cutesa, en la cantidad de 30.204.885 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 4,95% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (AL-85/140).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 18 viviendas en Nijar-Los Albaricoques (Almería), correspondientes al expediente AL-85/140, a favor de la empresa Anmon, S.A., en la cantidad de 61.480.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 11,44% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-85/050).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 86 viviendas en Las Moreras (Córdoba), correspondientes al expediente CO-85/050, a favor de la empresa Agromán, S.A., en

la cantidad de 254.769.683 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 8,02% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 2 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-85/005-AS).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 9 viviendas en Casares (Málaga), correspondientes al expediente MA-85/005-AS, a favor de la empresa Pridencio Pineda Rendon, en la cantidad de 29.469.423 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 2 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-84/090).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 15 viviendas en Higuera de Calatrava (Jaén), correspondientes al expediente J-84/090, a favor de la empresa Constructora Aldasa, en la cantidad de 42.200.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 6,52% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 2 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/07-A).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación del Baluarte de Capuchinos en Campo del Sur de Cádiz, correspondientes al expediente CA-87/07-A, a favor de la empresa Lasan, S.A. y Todo, S.A., en la cantidad de 64.960.755 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 5,60% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 2 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-84/060).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Complementario al de 50 viviendas en Las Palmeras (Córdoba), correspondientes al expediente CO-84/060, a favor de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, en la cantidad de 4.319.084 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de -% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 3 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/100).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 17 viviendas en Martín de la Jara (Sevilla), correspondientes al expediente SE-86/100, a favor de la empresa Cutesa, en la cantidad de 45.285.227 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 7,08% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 3 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-82/130).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Terminación de 96 viviendas en Villanueva del Arzobispo (Jaén), correspondientes al expediente J-82/130, a favor de la empresa Agramán, S.A., en la cantidad de 80.662.241 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 5,01% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 6 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/090).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 28 viviendas en Coria del Río (Sevilla), correspondientes al expediente: SE-86/090, a favor de la empresa Goypesa, en la cantidad de 67.190.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 1,31% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 6 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-87/03-A).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación del Hospital de San Juan de Dios en Lucena (Córdoba), correspondientes al expediente: CO-87/03-A, a favor de la empresa Catexsa, en la cantidad de 6.293.239 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 4,5% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 7 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de carreteras.

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras:

1. Denominación: Acondicionamiento en la C-440 de Villanueva de Córdoba a Cardeña del p.k. 167 al 180. Expediente: JA-2-CO-124. Empresa Adjudicataria VICRUSA. Presupuesto de adjudicación: 4.400.000 pesetas.

2. Denominación: Acondicionamiento de la CC-420 de Villanueva de Córdoba a Cardeña del p.k. 154 al 167. Expediente: JA-2-CO-123. Empresa Adjudicataria: VICRUSA. Presupuesto de Adjudicación: 4.400.000 pesetas.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 16 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de carreteras.

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

1. Denominación: Suministro y colocación de Vallas Publicitarias. Expediente: CA-90/87, empresa adjudicataria: EXPANSA. Presupuesto de Adjudicación: 30.000.000 pesetas.

2. Denominación: Acondicionamiento de la H-121 desde la CN-431 a Villablanca. Expediente: JA-2-H-131. Empresa Adjudicataria: José Grande Caballero. Presupuesto de Adjudicación: 2.399.197 pesetas.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en subasta pública, de un local comercial en el grupo de 20 viviendas construido en la barriada de Alcolea de Córdoba (CO-81/050) (PD. 1015/87).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril (BOJA de 24.4.84), ha resuelto:

La enajenación, mediante subasta pública, de 1 local comercial del Grupo de 20 viviendas construido en la Barriada de Alcolea de Córdoba, expediente CO-81/050, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

El citado local es el que a continuación se relaciona:

Local: 1
Superficie: 61,39 m² útiles
Tipo de licitación: 789.230

El local se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuere sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sitas en c/ Tomás de Aquino nº 1 9º planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución, así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta,

serán abonados por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 15 de octubre de 1987.- El Delegado Provincial, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (A4.321.612/2111) (PD. 1017/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: A4.321.612/2111

Título: Ampliación del abastecimiento de agua a Ayamonte. Huelva.

Presupuesto de contrata: 98.448.866 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e.

Fianza provisional: 1.968.977 ptas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de noviembre de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1. Documentación administrativa: las señaladas y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del P.C.A.P. específica de cada obra.

Sobre nº 2. Criterios objetivos para la admisión previa: los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del P.C.A.P. específico de cada obra.

Sobre nº 3. Proposición Económica: con arreglo al modelo que se adjunta como anexo nº 1 del P.C.A.P. de cada obra, y en la forma que determina la cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4 del P.C.A.P. específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de noviembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 19 de octubre de 1987.- El Director General, Fermín Moral Cabezo.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (H-87/08-A). (1018/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Casa dirección, urbanización y anfiteatro en Valverde del Camino (Huelva), Expte.: H-87/08-A.

Presupuesto: 90.460.929 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 1.809.219 ptas.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría E.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Huelva, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de noviembre de 1987, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre n.º 1: «Documentación Administrativa»; los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre n.º 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula n.º 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre n.º 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de noviembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 23 de octubre de 1987.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1006/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

ALMERIA

JA-5-AL-150 «Proyecto de Construcción obra de fábrica y acondicionamiento y mejora de trazado camino de acceso polígono industrial de Olula del Río. (Almería).

Presupuesto de Contrata: 37.551.294 pts.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación del Contratista:

Grupo: A. Subgrupo: 1 y 2. Categoría: e

Grupo: B. Subgrupo: 1 y 2. Categoría: e

Grupo: G. Subgrupo: 4. Categoría: e

Fianza Provisional: 751.026 pts.

CADIZ

JA-RF-CA-122 «Acondicionamiento del firme en la carretera C-341 de Campillo a Jimena de la Frontera, P.K. 109,7 al 117,3. Localidades: San Pablo de Buceite-Jimena de la Frontera».

Presupuesto de Contrata: 36.372.898 pts.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación del Contratista:

Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e

Fianza Provisional: 727.458 pts.

SEVILLA

JA-3-SE-168 «Refuerzo del firme en itinerarios para poso de mercancías peligrosas de los caminos existentes entre C-431 y SE-112».

Presupuesto de Contrata: 108.475.397 pts.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses

Clasificación del Contratista:

Grupo: G. Subgrupo: 4. Categoría: e

Fianza Provisional: 2.169.507 pts.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas

Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de noviembre de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de noviembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 27 de octubre de 1987.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de octubre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se cita por el sistema de subasta con admisión previa (JA-2-H-132). (BOJA núm: 87, de 23.10.8) (PD. 1019/87).

Advertido error en el texto de la resolución remitida al BOJA y publicada con fecha 23 de octubre de 1987, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Donde dice:

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo... y terminará el día 23 de diciembre de 1987,...

Debe decir:

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo... y terminará el día 21 de noviembre de 1987,...

Donde dice:

Apertura de proposiciones: La apertura... el día 1 de diciembre de 1987.

Debe decir:

Apertura de proposiciones: La apertura... el día 26 de noviembre de 1987.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1020/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz

de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: Contratación Centralizada 191/87 S, R.R., para la contratación de equipamiento de Hospitales y Centros del A.I.S.N.A.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y ocho millones ochocientos veinticuatro mil pesetas (88.824.000 ptas.).

Fianza provisional: La fianza queda desglosada por partidas como a continuación se especifica:

Lote nº 1. Material diverso: 82.576 ptas.

Lote nº 2. Equipamiento diverso: 761.396 ptas.

Lote nº 3. Equipamiento Radiológico: 526.848 ptas.

Lote nº 4. Equipamiento Lavandería y Cocina: 323.890 ptas.

Lote nº 5. Equipamiento Mantenimiento General: 81.770 ptas.,

que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3-2ª planta de Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de octubre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1021/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: Contratación Centralizada 177/87 S, N.C., para la adquisición de Equipamiento de radiodiagnóstico con destino al Hospital Clínico de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento noventa y cinco millones de pesetas (195.000.000 ptas.).

Fianza provisional: Su importe asciende a:

Lote nº 1. 3.482.000 ptas.

Lote nº 2. 418.000 ptas., que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3-2ª planta de Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1022/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: Contratación Centralizada 188/87 S, N.C., para la adquisición de material para el «CADIME» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesetas (4.650.000 ptas.).

Fianza provisional: Su importe asciende a noventa y tres mil pesetas (93.000 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3-2ª planta de Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los adjudicaciones definitivas de suministro de mobiliario escolar y material didáctico.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de suministro de mobiliario escolar y material didáctico de 15 de octubre de 1987, de los contratos que a continuación se indican:

Lote nº 3 de Mobiliario Escolar y Material Didáctico a EQUINSE, S.L. en la cantidad de 6.505.855,00 pesetas.

Lote nº 4 de Material Didáctico a EQUINSE, S.L. en la cantidad de 6.597.200,00 pesetas.

Lote nº 12 de Material Didáctico a RADIOTRONICA CRUZ en lo contido de 6.425.000,00 pesetas.

Almería, 20 de octubre de 1987.— El Delegado.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro y entrega de bibliotecas con destino a escuelas rurales y centros escolares de EGB dependientes de la Consejería. (PD. 1004/87).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de «Suministro y entrega de bibliotecas con destino a escuelas rurales y centros escolares de E.G.B., dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia», declarado de urgencia a los efectos previstos en los apartados 1º y 3º del artº 26 de la Ley de Contratos del Estado y 90 del Reglamento General de Contratación.

Presupuesto de licitación: 24.925.000 pesetas.

Fianza provisional: Será de 498.500 pesetas, en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: En la forma que determina la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de Pliegos y Servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Servicio de Equipamiento, Avda. República Argentina 23, 7ª planta, 41011-Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones económicas.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: comenzará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA) y terminará a las trece (13) horas del vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la última publicación.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en Avda. República Argentina 21 B, 3ª planta, Sevilla. En cuanto a las proposiciones por Correo, se estará a lo dispuesto en el artº 100 del Real Decreto 2528/86 de 28 de noviembre.

Lugar de presentación de muestras: C/ Héroes de Toledo, Polígono Industrial Navisa c/ B, nº 41. Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La reseñada en las Cláusulas 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las once (11) horas del segundo día hábil posterior, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones y muestras, si ese día es sábado, pasará al lunes siguiente, en la Sala de Reuniones sita en Avda. República Argentina, 21 B, 1ª planta. Sevilla.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

EDICTO (PP. 1010/87)

En virtud de la acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de octubre de 1987, se anuncia pública subasta por el sistema de admisión previa y trámite de Urgencia relativa a la obra que a continuación se especifica:

Exposición previa del pliego de cláusulas: 4 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Título: Sustitución de diez unidades de EGB en Huétor Vega. Convenio Marco con la Consejería de Educación y Ciencia.

Expediente N°: 87.18.611.0605 CP, acuerdo Consejo de Gobierno de 29.5.85.

Presupuesto de contrata: 50.015.254 pesetas.

Clasificación requerida: Grupa C, Subgrupo completo.

Fianza provisional: Das por ciento del Presupuesto.

Exposición del expediente: Proyecto, pliego de cláusulas etc., en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 15 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el

Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la Secretaría del Ayuntamiento, Registro General.

Documentación a presentar:

Sobre A). Proposición económica con arreglo al anexo 1, y 2, en su caso, que se unen al pliego y o este edicto.

Sobre B). Documentación acreditativa de la capacidad para contratar y requisitos técnicos que se determinan en el pliego de cláusulas.

Apertura de pliegos: El undécimo día hábil al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas, o 48 horas después si se hubiesen producido reclamaciones al pliego.

Todo tipo de información: Teléfono Ayuntº: 958-500011.

Huétor Vega 27 de octubre de 1987.— El Alcalde.

ANEXO N° 1

MODELO DE OFERTA ECONOMICA PARA EMPRESARIOS ESPAÑOLES

D. _____, vecino de _____, provincia de _____, con domicilio en _____, número _____, (en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____, con domicilio en _____, calle _____, n° _____), C.I.F. o D.N.I. o documento que los sustituya n° _____, enterado del anuncio inserta en _____, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la subasta con admisión previa de las obras de _____, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo, al no estar comprendida en ninguno de las circunstancias determinadas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado según la nueva redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

A este efecto hace constar que conoce el proyecto completo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre _____, (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de _____, (en letra) pesetas, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) así como cualquier otro impuesto que sea de aplicación al presente contrato.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO N° 2

MODELO DE OFERTA ECONOMICA PARA EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

D. _____, vecino de _____, provincia de _____, país _____, con domicilio en _____, n° _____, (en caso de actuar en representación: como apoderado de _____, con domicilio en calle _____, n° _____), C.I.F. o D.N.I. o documento que los sustituya n° _____, enterado del anuncio inserto en _____, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la subasta con admisión, previa de las obras de _____, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo, al no estar comprendido en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

A este efecto hace declaración solemne de someterse a la jurisdicción, de los Juzgados y Tribunales Españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, asimismo hace constar que conoce el proyecto completo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre de _____ (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los empresarios requisitos y condiciones, por el precio total de _____.

(en letra) pesetas, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) así como cualquier otro

impuesto que sea de aplicación al presente contrato.

Lugar, fecha y firma

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de permiso de investigación (PP. 925/87).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Córdoba hace saber:

Que ha sido solicitada el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.744; nombre: Gloria II; Mineral: Rocas ornamentales; Superficie: 69 cuadrículas; términos municipales: Fuente Obejuna, Hornachuelos y Villanueva del Rey.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllas que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 29 de septiembre de 1987.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 2942/AT) (PP. 898/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea Benalúa Guadix-Hernán Valle-Baúl.
Final: misma línea.
Términos municipales afectados: Guadix y Gor.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 5,4.
Tensión de servicio: 25/20 KV.
Conductores: Al-Ac 54,59 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Esperanza 3-1503.
Potencia a transportar: 1500 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.826.537 ptas.
Finalidad: Reforma parcial de la línea Benalúa Guadix-Hernán Valle-Baúl.
Referencia: 2942/A.T.

Los obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas

modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamenta aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuno

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3111/AT) (PP. 899/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del Artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea a 5 KV Mondújar-Albuñuelas.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Melegis.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,864.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Comunidad de Regantes».
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20-5 KV±5%/3x398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.814.379 ptas.
Finalidad: Reforzar y mejorar los servicios en las instalaciones «Comunidad de Regantes» en Melegis.
Referencia: 3111/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3257/AT) (PP. 900/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 5 KV. Molvizar-Itrabo.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Itrabo.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en km.: 0,276 y 0,289.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: A 1. Ac. de 54,59 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2-ESA-1 503.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Número una.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20-5 KV. $\pm 5\%$ /3x230-133 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.425.154 ptas.
Finalidad: Eliminar actual trazado línea de A.T., pasar a 20 KV. y mejora del C.T. actual así como atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3257/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las

instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3271/AT) (PP. 901/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea a 20 KV. a C.T. «Fabriquilla».
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Huétar Vega.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,394.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Cable A1 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Iglesia.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /3x230-133 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 6.641.379 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3271/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que

se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3312/AT) (PP. 902/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 5 línea Cózulas-Otivar-Lentejil.
Final: Centro de transformación.
Terminos municipales afectados: Otivar.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,122.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: A1. 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Otivar.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ / 3x230-133 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.934.490 pesetas.
Finalidad: Pasar a 20 KV los CC.TT. que se alimentan de las líneas Cózulas-Serrera y Cózulas-Otivar-Lentejil.
Referencia: 3312/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Otivar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 1 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3343/AT) (PP. 903/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea o C.T. Antigua Carretera de Jaén.
Final: Centro de transformación.
Terminos municipales afectados: Maracena.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,175.
Tensión de servicio: 20/8 KV.
Conductores: A1 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Carretera de Jaén II.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 8-20 KV. $\pm 5\%$ / 3x230-133 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 7.498.589 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.
Referencia: 3343/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3348/AT) (PP. 904/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa,

va, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneo 20 KV. «Sub. Bomba-Huétor Vega».
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Huétor Vega.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,035.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Campo de Fútbol».
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.±5%/3x230-133 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 6.346.566 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.
Referencia: 3348/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3362/AT) (PP. 905/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de

11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Celdas subestación Pulianas.
Final: Arquetas 1º, 2º y 3º de salida de líneas.
Términos municipales afectados: Pulianas.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en km.: 0,276.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 5.000 KVA. por circuito.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.992.865 pesetas.
Finalidad: Unir líneas Alimentación a Sub. Pulianas, Sub. Pulianas-Pueblos Norte en Cº de Maracena y Sub. Pulianas-C.T. Cº. de Pulianas con la nueva Sub. Pulianas.
Referencia: 3362/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por los pequeños variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Pulianas.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3386/AT) (PP. 906/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea a 20 KV. Pueblos del Sur.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Armilla.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,089.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Biblioteca.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /3x230-133 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 6.349.064 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3386/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por los pequeños variaciones que, en su caso, puedan ser autorizados, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán las condicionados emitidos por
El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del octo de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3388/AT) (PP. 907/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposición de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 10 líneas a 20 KV. a las Gallumbas.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Loja.
Tipo: Aéreo.
Longitud en km.: 2,502.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminado, cable acero, revestimiento Al de 8,36 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: ARVI 32.

Potencia a transportar: 2x50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Puerto Blanquillo.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 2x50 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /3x380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 16.825.900 pesetas.
Finalidad: Electrificación Puerto Blanquillo.
Referencia: 3388/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por los pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizados, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del octo de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3410/AT) (PP. 908/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto de 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposición de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Erilla.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Orgiva.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,260.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Sierra Nevada.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /3x398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.393.476 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

Referencia: 3410/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con los obligados modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3423/AT) (PP. 909/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23-02-49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81. (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación «Acequia del Lugar». CT «Beas de Guadix» y CT «Graena», y derivaciones a CT «Boños», CT «Marchal 2».

Términos municipales afectados: Cortes y Graena, Beas de Guadix, Purullena y Marchal.

Tipo: aérea.

Longitud en Km.: 4,699±1,384±0,29±0,144±0,04.

Tensión de servicio: 20/6 KV.

Conductores: Al-Ac. de 54,59 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.

Potencia a transportar: 450 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Marchal 2» y «Beas de Guadix».

Tipo: Interiores.

Potencia: 100 ± 100 KVA.

Relación de transformación: 6/20 KV±5%/3×220-127 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Finalidad: Sustituir las actuales líneas de madera, preparar el futuro paso a 20 KV de la zona, mejorar su servicio y reformar el CT «Graena».

Referencia: 3.423/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas

modificaciones que resulten de su adaptación a los instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos los instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Beas de Guadix y Purullena, Cía. Telefónica Nacional de España e ICONA.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3426/AT) (PP. 910/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23-02-49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81. (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

CENTROS DE TRANSFORMACION

Términos municipales afectados: Jete, Otivar, Almuñécar.

Tipo: Intemperie e interiores.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 19.350.730 pesetas.

Finalidad: Pasar a 20 KV los CC.TT. que se alimentan de la línea Almuñécar-Cázulas.

Referencia: 3.426/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por los Ayuntamientos de Jete, Otivar y Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyec-

to de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3431/AT) (PP. 911/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23-02-49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81. (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a CT Barriada de la Paz, de CSE
Final: Centro de Transformación.
Términos municipales afectados: Pinos Puente.
Tipo: subterráneo.
Longitud en Km.: 0,06.
Tensión de servicio: 12/20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Las Zorreras».
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20.000/12.000±5%/ 3x398/230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 7.794.182 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministros.
Referencia: 3.431/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán las condiciones emitidas por Ayuntamiento de Pinos Puente.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3441/AT) (PP. 912/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de

octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23-02-49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81. (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

ESTACION TRANSFORMADORA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Emplazamiento: Centro «Núcleo de Dúrcal».

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000±5%/3x398/230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 6.269.250 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3.441/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 351/BT/83) (PP. 913/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23-02-49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81. (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Guardia Civil y Cervera.

Final: Red de baja tensión.

Términos municipales afectados: Huétor Tájar.

Tipo: aérea trenzada.

Longitud en Km.: 0,910; 0,760 y 0,131.

Tensión de servicio: 3 x 220/127 Voltios.
Conductores: Al 3,5x150 mm² y derivaciones 4x50 y 4x25 mm².

Potencia a transportar: 125 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.270.603 pesetas.
Finalidad: Mejora y ampliación de la red de baja tensión.
Referencia: 351/BT/83.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Huétor Tájar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 568/83/BT) (PP. 914/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23-02-49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81. (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación.
Final: Red de baja tensión.
Términos municipales afectados: Tozar (Moclín).
Tipo: trenzada.
Longitud en Km.: 1,475.
Tensión de servicio: 3 x 220/127 Voltios.
Conductores: Al de 1 KV de 3,5x150; 3,5x95 y 4x25 mm².
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.349.343 pesetas.
Finalidad: Reforma parcial de la Red de Baja Tensión.
Referencia: 568/83/BT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Moclín.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.
El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación

de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 569/83/BT) (PP. 915/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23-02-49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81. (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación.
Final: Red de baja tensión.
Términos municipales afectados: Olivares-Moclín.
Tipo: trenzada.
Longitud en km.: 2,036
Tensión de servicio: 3 x 220/127 Voltios.
Conductores: Al'1 de 1 KV de 3,5x150; 3,5x95; 4x50 y 4x25 mm².
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.265.682 pesetas.
Finalidad: Reforma parcial de la red de baja tensión existente.
Referencia: 569/83/BT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Moclín.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 585/83/BT) (PP. 916/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa oprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23-02-49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposo de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81. (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación.
Final: Red de baja tensión.
Términos municipales afectados: Otívar.
Tipo: aérea trenzada.
Longitud en Km.: 0,532 + 0,06 + 0,126 + 0,067.
Tensión de servicio: 3 x 220/127 Voltios.
Conductores: Al 3,5x150 mm²; 3,5x95 mm²; 4x500 mm² y 4x25 mm².
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.969.707 pesetas.
Finalidad: Reforma parcial de la red de baja tensión existente en Otívar.
Referencia: 585/83/BT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Otívar.

El plazo de puesto en marcha será de tres meses.

El peticionario doró cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 938/87).

De acuerdo con lo establecida en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27

Finalidad de la instalación: Construcción y reforma de la línea aérea o 25 KV. «Cortijo Tío Haro -Puente del Obispo- Línea de Baeza, para suministrar directamente energía a la zona regable del Guadalquivir, sin tener que hacerlo a través de Baeza, como se realiza actualmente.

LINEA ELECTRICA:

Origen: En entronque a líneas a Pedro Marín y Baeza, en el Paraje, Cortijo Tío Haro.

Final: En línea a Baeza.

Términos municipales afectados: Garciez, Baeza y Begijar.

Tipo: Aérea trifásica en simple y doble circuito.

Longitud en Km.: 6'828 en simple y doble circuito y 90 mts. en doble circuito.

Conductores: Al-ac. de 54'6 mm².

Apoyos: Metálicos

Aisladores: De tipo suspendido en codeno de 3 elementos

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto pesetas: 13.481.730

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 30 de septiembre de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 939/87).

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del art. 56 del Decreto 781/86 de 18 de abril, se somete a información pública la modificación de las siguientes Ordenanzas:

Licencias Urbanísticas.

Publicidad escaparates.

Consoles.

Puestos, barracas, y puestos ambulantes.

Entrada de vehículos, cocheros.

Expedición de documentos.

Circulación de Vehículos.

Alcantarillado.

Mesas y sillas en la vía pública.

Bosuras.

Cementerio.

Mercado.

Matadero.

Suministro de agua potable.

Utilización de inmuebles públicos.

Multas de tráfico y multas urbanísticas.

Dicha modificación fue aprobada por acuerdo plenario celebrado el día 29 de septiembre de 1987.

Los expedientes comprensivos se encuentran de manifiesto en el Secretario de este Ayuntamiento por espacio de treinta días para información pública y audiencia a los interesados.

El Castillo de las Guardas, 6 de octubre de 1987.- El Alcalde, Juan P. Fernández Sánchez.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arrayo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para **1988** en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año **1988**, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y BOJA** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.